

22 de noviembre de 2022

IES RÍO VERDE

PROYECTO EDUCATIVO

ÚLTIMAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS. PROYECTO EDUCATIVO - CURSO 2022/23

1. **Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre**, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
2. **Instrucciones de 16 de diciembre de 2021**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como en la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional de Andalucía para el curso 2021/2022.
3. **Documento de Asesoramiento para los Centros Educativos. Septiembre de 2022**. Inspección de Educación de Málaga.
4. **Guía de Asesoramiento a centros docente (Curso 2022-2023)**, para completar y desarrollar, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en el uso de su autonomía, conforme a la normativa de aplicación. Inspección General de Andalucía.
5. **INSTRUCCIÓN CONJUNTA 1 /2022, DE 23 DE JUNIO**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de Organización y Funcionamiento para los Centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
6. **INSTRUCCIÓN 13/2022, DE 23 DE JUNIO**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de Organización y Funcionamiento para los Centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.
7. **INSTRUCCIÓN 14/2022, DE 24 DE JUNIO**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen determinados aspectos sobre la Ordenación del Currículo y Evaluación de la Etapa de Bachillerato para Personas Adultas durante el curso 2022/23.

-
- **“COMO PARTE DE LA AUTONOMÍA DEL CENTRO, SERÁ NECESARIO REVISAR EL APARTADO DEL PROYECTO EDUCATIVO, ART. 23.3.E DEL DECRETO 327/2010: “LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO”, E INTRODUCIR EN ÉL LAS MODIFICACIONES RESULTANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL REAL DECRETO 984/2021 Y DE LAS INSTRUCCIONES DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021. LA APROBACIÓN DE ESTAS MODIFICACIONES EN EL PROYECTO EDUCATIVO SERÁ COMPETENCIA DEL CLAUSTRO, TAL Y COMO QUEDA ESTABLECIDO EN EL ART. 22.3 DEL DECRETO 327/2010, AL TRATARSE DE ASPECTOS EDUCATIVOS.” MODIFICACIONES APROBADAS POR EL CLAUSTRO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022.**
 - **MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROYECTO EDUCATIVO DE ACUERDO AL “DOCUMENTO DE ASESORAMIENTO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS” ELABORADO POR EL ÁREA DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE MÁLAGA, CONFORME A LA “GUÍA DE ASESORAMIENTO A CENTROS DOCENTE PARA COMPLETAR Y DESARROLLAR, EN SU CASO, EL CURRÍCULO DE LAS DIFERENTES ETAPAS Y CICLOS EN EL USO DE SU AUTONOMÍA, CONFORME A LA NORMATIVA DE APLICACIÓN”, ELABORADO POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE ANDALUCÍA.**
-

Índice general

1	ANÁLISIS DEL CENTRO Y SU ENTORNO	1
1.1.	CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU UBICACIÓN	1
1.2.	CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	4
1.3.	PERSONAL DOCENTE	4
1.4.	PERSONAL NO DOCENTE	4
1.5.	AMPA “HUERTA GRANDE”	5
1.6.	INSTALACIONES	5
2	IDENTIDAD DEL CENTRO	6
2.1.	HISTORIA DEL CENTRO	6
2.2.	VALORES PRIORITARIOS	6
3	LA OFERTA EDUCATIVA	8
3.1.	OFERTA EDUCATIVA DE LA ESO	8
3.1.1.	ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE E.S.O.	14
3.1.2.	ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS Y HORARIO LECTIVO E.S.O.	15
3.2.	OFERTA EDUCATIVA DEL BACHILLERATO	18
3.3.	OFERTA EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ADULTOS	25
3.4.	OFERTA EDUCATIVA DEL BACHILLERATO DE ADULTOS	28
3.5.	OFERTA EDUCATIVA DE LOS CICLOS FORMATIVOS	35
3.5.1.	OFERTA EDUCATIVA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	35
3.5.2.	OFERTA EDUCATIVA DE LA FORMACIÓN REGLADA O INICIAL	40
3.5.3.	OFERTA EDUCATIVA DEL CURSO DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS	48
3.6.	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y MÓDULO DE PROYECTO	50
3.6.1.	MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)	50
3.6.2.	MÓDULO DE PROYECTO	56
4	EL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN	59
4.1.	ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO	59
4.1.1.	OBJETIVOS PROPIOS DEL CENTRO Y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	59
4.1.2.	CRITERIOS PARA ELABORACIÓN PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	62
4.1.3.	CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y LA ELABORACIÓN DE HORARIOS	69
4.1.4.	CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO	71
4.1.5.	CRITERIOS ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS A DEPARTAMENTOS	71
4.1.6.	CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, EQUIPOS DOCENTES, TUTORES Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES	72

4.1.7.	CALENDARIO DE REUNIONES DE ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	74
5	ACTIVIDADES CC.EE., PLANES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS	78
5.1.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	78
5.2.	PROGRAMA DE TRÁNSITO DE PRIMARIA A SECUNDARIA	84
5.3.	PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	84
5.3.1.	TUTORES, ASIGNACIÓN, FUNCIONES Y COORDINACIÓN	84
5.3.2.	CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS TUTORÍAS	84
5.3.3.	PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	84
5.3.4.	PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO Y PROFESIONAL	84
5.3.4.1.	1º Y 2º DE LA ESO	84
5.3.4.2.	3º ESO	84
5.3.4.3.	4º ESO Y 2º FPB	84
5.3.4.4.	1º BACHILLERATO	84
5.3.4.5.	2º BACHILLERATO	84
5.4.	PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	84
5.5.	PLAN DE CONVIVENCIA	84
5.6.	PLAN DE AUTOEVALUACION DEL CENTRO	84
5.7.	PLAN DE FORMACION DEL PROFESORADO	84
5.8.	PLANES Y PROYECTOS	85
5.8.1.	BILINGÜISMO	85
5.8.2.	ESCUELA, ESPACIO DE PAZ	85
5.8.3.	ERASMUS +	85
5.8.4.	FORMA JOVEN	85
5.8.5.	PLAN DE IGUALDAD	85
5.8.6.	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	85
5.8.7.	PLAN DE BIBLIOTECA	85
5.8.8.	PROYECTO ALDEA	85
5.8.9.	PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL	85
5.9.	PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DEL CENTRO	85
5.9.1.	PROTOCOLOS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA	85
5.9.1.1.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO	85
5.9.1.2.	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	85
5.9.1.3.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL	85
5.9.1.4.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO	85
5.9.1.5.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO	85
5.9.1.6.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VIOLENCIA DE GENERO	85
5.9.1.7.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN AGRESION HACIA EL PROFESORADO	85
5.9.2.	PROTOCOLO DE ABSENTISMO	85
5.9.3.	PROTOCOLO COVID (PLAN DE CONTINGENCIA COVID)	85
6	NORMATIVA	86
6.1.	ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO	86
6.1.1.	NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL	86
6.1.2.	NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO	86
6.2.	ENSEÑANZAS DE ADULTOS: ESPA y BTOPA	87
6.3.	ENSEÑANZAS DE CICLOS FORMATIVOS	87
6.3.1.	NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL	87
6.3.2.	NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO	88
6.4.	NORMATIVA SOBRE ENSEÑANZAS BILINGÜES	88
6.5.	NORMATIVA SOBRE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	89

ANÁLISIS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU UBICACIÓN

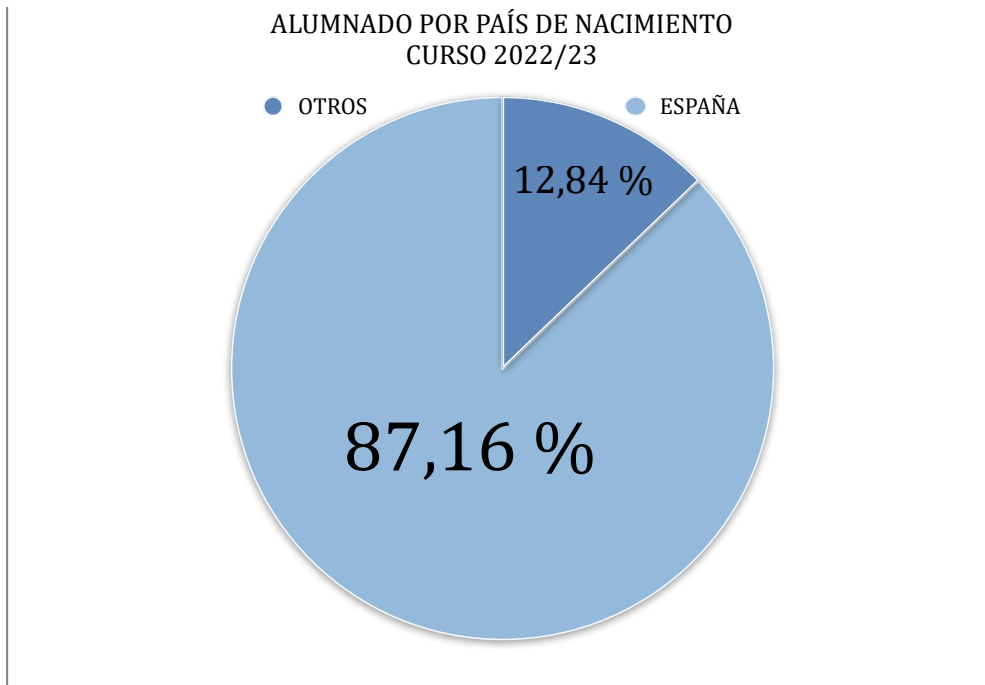
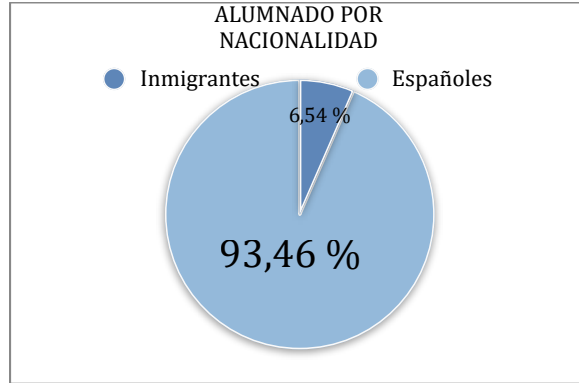
El IES Río Verde está ubicado en Marbella, al sur de la ciudad, en la calle Notario Luis Oliver nº 18, junto a las pistas del Francisco Norte y cerca del parque de la Constitución. Desde el Centro se divisa el mar. El Centro posee una zona verde con árboles en la parte delantera que además de mejorar su estética contribuye a desarrollar en el alumnado el respeto hacia la naturaleza.

Marbella está ubicada en la Costa del Sol Occidental, a orillas del Mediterráneo, entre Málaga y el estrecho de Gibraltar, y en la falda de la Sierra Blanca. Su término municipal ocupa una superficie de 117 km², atravesados por la autovía y la autopista de peaje llamadas del Mediterráneo, que constituyen los principales accesos al municipio.

Con 147.633 habitantes en 2020, es el segundo municipio más poblado de la provincia y el séptimo de Andalucía. Además, es una de las ciudades turísticas más visitadas de la Costa del Sol y de toda España. Durante la mayor parte del año recibe turismo internacional gracias principalmente a su clima y su infraestructura económica. Aunque menos conocido, la ciudad también cuenta con un significativo patrimonio arqueológico, con varios museos y espacios escénicos, así como una programación que incluye teatro, ciclos de conferencias de música de todo estilo, danza, etc.

La economía de Marbella se articula en torno a las actividades terciarias. El sector servicios concentra el 6% del empleo, mientras que el comercio ocupa casi el 20%. Las principales ramas del sector servicios son la hostelería y las actividades inmobiliarias y de servicios a empresas, lo que constata la importancia del turismo en la economía marbellí. Por su parte, los sectores de la construcción, industrial y agrario representan el 14,2%, el 3,8% y el 2,4% del empleo respectivamente.

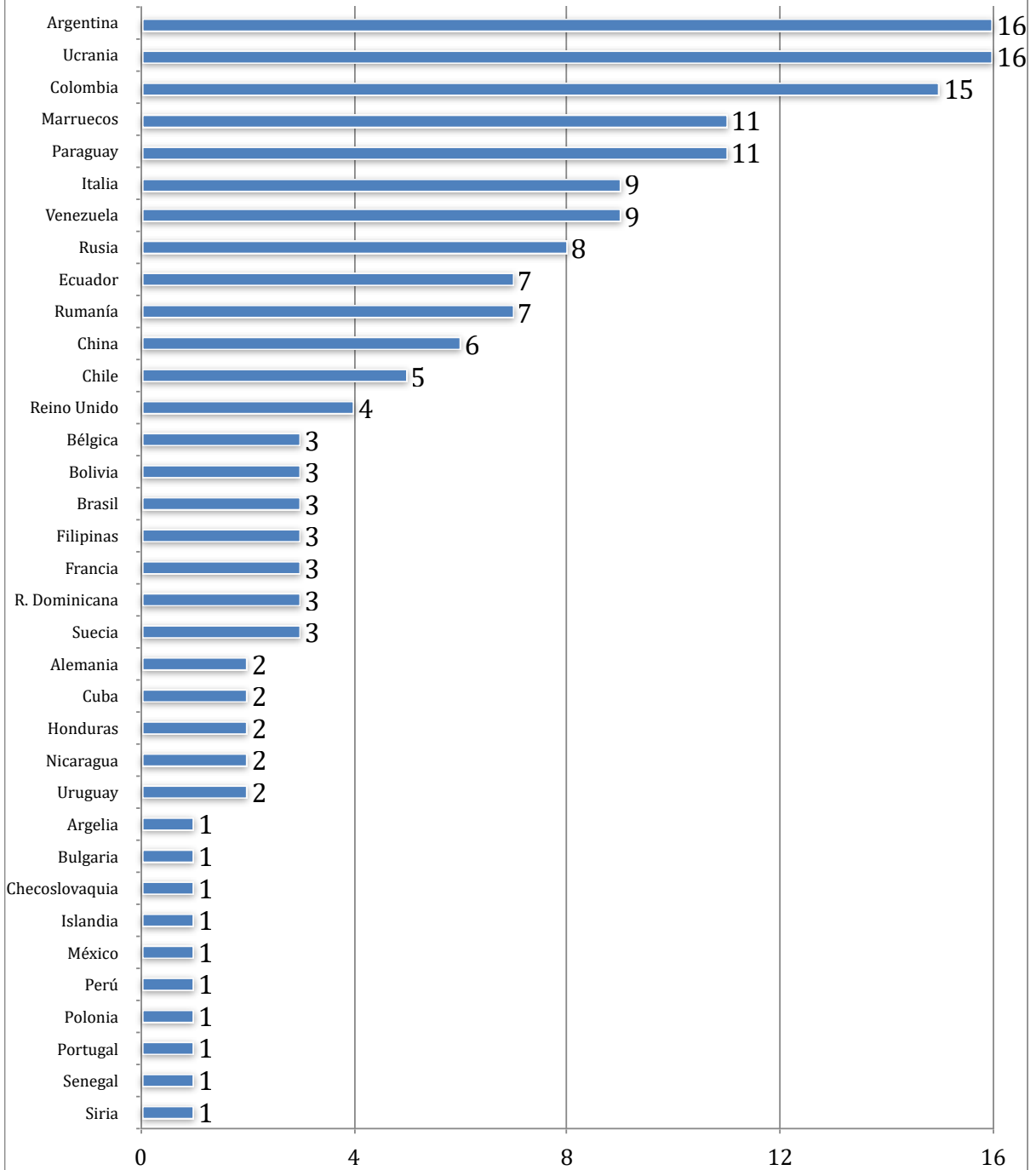
CURSO 2022-23		POR PAÍS DE NACIMIENTO	
OTROS	165	12,84 %	
ESPAÑA	1120	87,16 %	
TOTAL	1285	100,00 %	
		POR NACIONALIDAD	
Inmigrantes	84	6,54 %	
Españoles	1201	93,46 %	
TOTAL	1285	100,00 %	



PLANO DEL CENTRO



ALUMNADO INMIGRANTE POR PAÍS DE NACIMIENTO



4 Capítulo 1 ANÁLISIS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El alumnado que viene a nuestro Centro en Secundaria, procede, mayoritariamente, de nuestros colegios adscritos (Xarblanca, García Lorca y Nuestra Señora del Carmen). A grandes rasgos, se trata de un alumnado con motivación por aprender, sin grandes problemas de convivencia y con un ambiente social que acepta y ve con buenos ojos el trabajo que se hace en el Instituto.

Algunos de sus padres han estudiado aquí, y conocen la manera de trabajar del Río Verde. Otra cuestión, es el alumnado no adscrito al Centro, que, por unas u otras razones, se matricula en él, y que suelen ser el que genera algunos problemas de convivencia debido a su total falta de motivación. Con respecto a los Ciclos Formativos, no sólo hay alumnos nuestros de Secundaria y Bachillerato, sino que también los hay procedentes de otros Institutos de Marbella y fuera de ella, que vienen a nuestro Centro, motivados por el interés de los Ciclos Formativos que aquí se imparten.

Nuestro Instituto cuenta con un porcentaje significativo de población inmigrante. Se trata de un alumnado que se integra con relativa facilidad en la dinámica del Instituto, con una tasa de éxito o fracaso escolar similar al resto.

Hay algunos alumnos con dificultades graves en el idioma, los cuales se les saca de su clase dos horas a la semana para hacerles un refuerzo del idioma español, e intentar su integración con el resto de los alumnos a la mayor brevedad posible. Disponemos del PALI, que contribuye a la inmersión lingüística del alumnado extranjero.

Nuestra oferta educativa responde y se adapta a las necesidades de la zona. A la actual exigencia por el dominio de idiomas, nuestro Centro ofrece Francés e Inglés como 2º idioma en la ESO, y ambos idiomas, indistintamente, en Bachillerato y Ciclos Formativos. Además, como rasgos distintivos en este Centro impartimos el bilingüismo en Francés en toda la secundaria, la Formación Profesional Básica FBP, módulo administrativo, y enseñanzas de adultos en el turno nocturno (ESPA y BTOPA), que da respuesta a la demanda formativa de la zona.

Por otro lado, ofrece la Formación Profesional de Grado Medio de Gestión Administrativa, y de Grado Superior de Administración y Finanzas y de Asistencia a la Dirección, que tiene una gran aceptación en la zona, con un grado de inserción laboral muy alto. Nuestra oferta educativa se completa con el Bachillerato, muy demandado por nuestro entorno social.

1.3. PERSONAL DOCENTE

La plantilla del IES Río Verde para el curso 2022/23, al 1 de septiembre es de 100 profesores, de ellos 49 (49%) tienen destino definitivo en el Centro y 51 (51%) no definitivo, por lo que la estabilidad está disminuyendo sensiblemente, con respecto a años anteriores. El alto número de jubilaciones habidas en los últimos tiempos, así como “el concursillo” están produciendo una movilidad constante en el Instituto. La plantilla estable valora positivamente el buen ambiente de trabajo en el Centro, mientras que en cuanto a la plantilla no definitiva solemos encontrarnos un profesorado joven, colaborador, por lo general, y que durante su estancia en el Centro se muestra dispuesto a cuantas actuaciones se les proponga.

1.4. PERSONAL NO DOCENTE

- Ordenanzas: El Centro cuenta con cuatro ordenanzas, con destino definitivo, de los cinco que debería contar el Centro.
- Administrativos: Actualmente, contamos con un solo administrativo en situación interina de las tres plazas que nos corresponden por cupo.
- Limpiadoras: El Centro cuenta con cinco limpiadoras de la Junta de Andalucía, de las seis que debería asignarse y un refuerzo de dos limpiadoras del Ayuntamiento.

1.5. AMPA “HUERTA GRANDE”

La asociación de padres y madres del IES Río Verde muestra una gran implicación en la vida del Centro. Desempeñan su labor en estos ámbitos:

- Aula de trabajo y taller socioemocional para alumnos sancionados o con dificultades de aprendizaje, en horario de tarde, en colaboración con Marbella Voluntaria.
- Mediación entre las familias y el Centro. Dinamización de AMPAS, para obtener técnicas e ideas que funcionen en otros Centros.
- Escuela de padres, talleres con la Policía Nacional y la Cruz Roja para tratar temas como: redes sociales, acoso escolar, etc.
- Actividades: Celebración del Día de Andalucía.

1.6. INSTALACIONES

La asociación de padres y madres del IES Río Verde muestra una gran implicación en la vida del Centro. Desempeñan su labor en estos ámbitos:

- Aula de trabajo y taller socioemocional para alumnos sancionados o con dificultades de aprendizaje, en horario de tarde, en colaboración con Marbella Voluntaria.
- Mediación entre las familias y el centro. Dinamización de AMPAS, para obtener técnicas e ideas que funcionen en otros Centros.
- Escuela de padres. Talleres con la Policía Nacional, Cruz Roja, para tratar temas como: redes sociales, acoso escolar, etc.
- Actividades: Celebración del Día de Andalucía.

IDENTIDAD DEL CENTRO

2.1. HISTORIA DEL CENTRO

El IES Río Verde nace de un desdoble del IES Sierra Blanca. Al crecer la población de Marbella, en 1986 se crea una “sección” del IES Sierra Blanca que comienza a funcionar por la tarde, y que junto con la mañana y el nocturno hacen que la situación sea casi insostenible.

Comienza la construcción del IES nº 2 de Marbella, en la finca “El Capricho”, pero aquí se trasladó el Instituto de Formación Profesional, y el que ocupaba éste en la calle Finlandia, hoy calle Notario Luis Oliver, fue la ubicación que nos dieron, al encontrarse en una localización más céntrica. Las instalaciones estaban bastante abandonadas y obsoletas por lo que necesitaron de una total remodelación del edificio, y ampliación de las aulas.

El traslado al Instituto se realizó en septiembre de 1988. Se construyó una segunda planta, y en 1997 se construyó un nuevo módulo que albergarse las aulas específicas que contemplaba la LOGSE, es decir, aula de Música, de Informática, de Tecnología y laboratorio de Idiomas. Asimismo en el curso 1999-2000 se acometió la que hasta ahora ha sido la última reforma del edificio, consistente en la remodelación del gimnasio, cafetería, laboratorio de Biología-Geología y toda la zona de despachos de secretaría, jefatura de estudios, sala de profesores y servicios de profesores.

El nombre de Río Verde se adoptó entre otras denominaciones, en honor a este río, el más caudaloso de la Costa del Sol Occidental, que nace en la Sierra de las Nieves, y tras 35 Km desemboca en el mar Mediterráneo. Sus aguas se embalsan entre los términos de Istán y Marbella, en el embalse de la Concepción.

Ha contado con cuatro directores: D. José Antonio Gallego Fraile, D. Ramón de la Calzada, D. Pablo López Torres, y, en la actualidad, D. Jesús Capel Tuñón.

2.2. VALORES PRIORITARIOS

El IES Río Verde, tradicionalmente, ha sido un IES de Bachillerato, y uno de los puntos fuertes de nuestro Centro ha sido la preparación de los alumnos para la Universidad. Tenemos fama de que nuestros alumnos reciben una buena preparación para realizar las PEVAU y después entrar en la universidad. Con la llegada de la Secundaria, el planteamiento ha sido similar, prepararlos y formarlos para que obtuvieran el Título de Graduado en Secundaria y poder ingresar en Bachillerato.

Respecto a las enseñanzas de los Ciclos Formativos, los de Grado Medio de Gestión Administrativa y los de Grado Superior de Administración y Finanzas y de Asistencia a la Dirección, son muy atractivos para los alumnos, pues encuentran luego trabajo con relativa facilidad. El entorno laboral de la ciudad demanda alumnos formados en estos ciclos, encontrando

gran demanda en despachos profesionales (abogados, médicos, procuradores, etc.), notarías, hoteles, corredurías de seguros, hospitales, etc. Algunos de estos alumnos prosiguen sus estudios en la universidad realizando empresariales, económicas, etc.

También hay que hacer mención al Bachillerato de Artes. En la actualidad somos el único Instituto de toda la comarca que lo imparte, constituyendo uno de los signos de identidad de nuestro Centro. Normalmente todos estos alumnos vienen buscando una formación artística para luego poder proseguir sus estudios en la Escuela de bellas Artes, en Diseño, etc.

En definitiva, las expectativas de una buena parte de nuestros alumnos son la preparación y formación académica para acceder a estudios universitarios.

LA OFERTA EDUCATIVA

3.1. OFERTA EDUCATIVA DE LA ESO

PRINCIPIOS GENERALES DE LA ETAPA

EL artículo 22 de la LOMLOE establece que la etapa de educación secundaria obligatoria comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. La finalidad de la Educación secundaria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motriz; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo; así como hábitos de vida saludables, preparándoles para su incorporación a estudios posteriores, para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos. En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

La educación secundaria obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a las Administraciones educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas. Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Los centros educativos tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad adecuadas a las características de su alumnado. Las medidas de atención a la diversidad que adopten los centros estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la educación secundaria obligatoria por parte de todo su alumnado y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

OBJETIVOS

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

- b. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.
- f. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

COMPETENCIAS CLAVE

Las orientaciones de la Unión Europea insisten en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que los individuos alcancen un pleno desarrollo personal, social y profesional que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado y haga posible el desarrollo económico, vinculado al conocimiento. Se conceptualizan como un “saber hacer” que se aplica a una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales. Para que la transferencia a distintos contextos sea posible resulta indispensable una comprensión del conocimiento presente en las competencias y la vinculación de este con las habilidades prácticas o destrezas que las integran.

Las competencias del currículo serán las siguientes:

- a. Comunicación lingüística.
- b. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c. Competencia digital.
- d. Aprender a aprender.
- e. Competencias sociales y cívicas.
- f. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g. Conciencia y expresiones culturales.

Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo. Se potenciará el desarrollo de las competencias Comunicación lingüística, Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Las competencias clave deben estar integradas en las áreas o materias de las propuestas curriculares, y en ellas definirse, explicitarse y desarrollarse suficientemente los resultados de aprendizaje que los alumnos y alumnas deben conseguir. Las competencias deben desarrollarse en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal a lo largo de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y en la educación permanente a lo largo de toda la vida.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

INCORPORACIÓN DEL REAL DECRETO 984/2021, de 16 de NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN, LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EL BACHILLERATO Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE LAS **INSTRUCCIONES DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021**, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN DIRECTRICES SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EL BACHILLERATO Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.

MODIFICACIONES AL PROYECTO EDUCATIVO APROBADAS POR EL CLAUSTRO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022

R.D. 984/2021 - Artículo 10. EVALUACIÓN.

1. *La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.*
2. *En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.*
3. *En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias correspondientes. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.*
4. *El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.*
5. *Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.*

R.D. 984/2021 - Artículo 11. PROMOCIÓN.

1. *Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.*
2. *Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.*
3. *Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las Administraciones educativas. Esta circunstancia será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.*
4. *La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.*
5. *De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.*

6. *En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.*

Instrucciones de 16 de diciembre de 2021 - Cuarta. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA E.S.O.

1. *Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las secciones primera, segunda y tercera del capítulo IV de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas y según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.*
2. *En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias o ámbitos y el desarrollo de ciertas competencias, ya que cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias o ámbitos.*
3. *Las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. Para la adopción de esta decisión se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.*
4. *Promocionará de curso el alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias. Cuando la evaluación negativa sea en tres o más materias, promocionará cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En este sentido, el equipo docente tendrá en consideración:*
 - a. *Que las materias no superadas no sean más de dos troncales.*
 - b. *Que el resto de las materias no superadas no supongan más del 50 % de la carga horaria de las materias en las que el alumnado esté matriculado.*
5. *Quienes promocionen sin haber superado algunas de las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.*
6. *Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022/2023, se incorporen a un programa de diversificación curricular, a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, al alumnado que se encuentre en las condiciones recogidas en los artículos 13, 14 y 15 respectivamente del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre. A este respecto, el consejo orientador incluirá el informe de idoneidad recogido en el artículo 13.2 del citado Real Decreto.*
7. *Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.*

R.D. 984/2021 - Artículo 16. TITULACIÓN EN LA E.S.O.

1. *Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este real decreto.*
2. *Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna.*
3. *El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.*
4. *En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.*

5. *Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por las Administraciones educativas competentes y con la organización que dichas Administraciones dispongan.*

Instrucciones de 16 de diciembre de 2021 - Quinta. TITULACIÓN EN LA E.S.O.

1. *Con carácter general, la titulación del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 111/2016 y en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.*
2. *Las decisiones relativas a la titulación serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En este sentido, se considera que el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes tienen como indicador fundamental y garantía de su consecución la superación de cada materia. En cualquier caso se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.*
3. *Para la determinación de la consecución de los objetivos y competencias de la etapa que permitan la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en consideración:*
 - a. *Que el alumnado haya superado todas las materias o ámbitos cursados.*
 - b. *Y, en otro caso, que el alumnado haya superado al menos el 60 % de las materias troncales y el 65 % de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado.*

IMPORTANTE:

- *“La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria”, (Art. 11.4 del RD 984/2021).*
- *Desaparece la convocatoria extraordinaria en Educación Secundaria Obligatoria.*

INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)

Los programas de diversificación curricular (PDC) se desarrollarán a partir de 3º de ESO. Estos programas tendrán una metodología específica con una organización diferente del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias.

“El Gobierno y las Administraciones educativas definirán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las condiciones para establecer la modificación y la adaptación del currículo desde el tercer curso de educación secundaria obligatoria, para el alumnado que lo requiera tras la oportuna valoración. En este supuesto, los objetivos de la etapa y las competencias correspondientes se alcanzarán con una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general.” (Art. 27.1 de la LOMLOE)

Estos programas están orientados a la consecución del título de Graduado en ESO para alumnado con dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido medidas de apoyo en 1º o 2º, o para quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la consecución del título. (Art. 13.1 del RD 984/2021)

Requisitos que debe reunir el alumnado para incorporarse en el curso 2022/2023 a un PDC en 3º de ESO:

- **TERMINAR 2º ESO Y NO ESTAR EN CONDICIONES DE PROMOCIONAR A 3º ESO:** El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso NO va a suponer un beneficio.
- **TERMINAR 2º ESO Y NO ESTAR EN CONDICIONES DE PROMOCIONAR A 3º ESO:** Se han incorporado tardíamente a la etapa.

- **TERMINAR 3º ESO Y NO ESTAR EN CONDICIONES DE PROMOCIONAR A 4º ESO:** Este acceso es automático: NO puede impedirse el acceso de un alumno/a de 2º PMAR a PDC en 3º ESO en base a falta de aprovechamiento académico.
- **TERMINAR 2º PMAR:** Si la incorporación al programa les permite obtener el título.
- **TERMINAR 3º ESO Y NO ESTAR EN CONDICIONES DE PROMOCIONAR A 4º ESO:** El alumno/a se encuentra dentro de los límites establecidos en el art. 4.2 de la LOE (teniendo en cuenta la prolongación excepcional en la etapa del art. 28.5)

Se requiere la evaluación académica, un informe de idoneidad en los términos que establezcan las Administraciones educativas, oído el propio alumno/a y con la conformidad de sus madres, padres o tutores legales. (Art. 13.2 del RD 984/2021)

INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

- **TERMINAR 1º ESO Y NO ESTAR EN CONDICIONES DE PROMOCIONAR:** Han repetido alguna vez con anterioridad en alguna etapa.
- **TERMINAR 2º ESO Y NO PROMOCIONAR:** En la evaluación inicial el curso siguiente (en el que están repitiendo 2º ESO) se propone su incorporación al PMAR en 2º ESO.

En el curso 2023-2024 este alumnado se podrá incorporar automáticamente al PDC en 3º ESO. (Art. 14 del RD 984/2021)

INCORPORACIÓN A UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

- Los equipos docentes podrán proponer que para el curso 2022-2023 el alumnado se incorpore a un ciclo de FPB. Los requisitos serán los siguientes:
- Que tengan cumplidos 15 años o los cumplan durante el año natural.
- Que hayan cursado 3º ESO o, excepcionalmente, 2º ESO. (Art. 15 del RD 984/2021)

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

- Será continua, formativa e integradora.
- La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias de cada módulo.
- La evaluación en el caso de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales de cada módulo. (Art. 17 del RD 984/2021)
- La evaluación y promoción se desarrollará según lo establecido en el Decreto 135/2016 y según lo recogido en el artículo 17 del RD 984/2021 (Instrucción sexta de las Instrucciones de 16 de diciembre)

OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO EN UN CICLO DE FPB

- La superación de los módulos de un ciclo de FPB conducirá a la obtención del título de Graduado en ESO. (Art. 18 del RD 984/2021)

MENCIÓN HONORÍFICA y MATRÍCULA DE HONOR EN 4º ESO

En el artículo 44 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de la ESO en Andalucía, se establecen los criterios para otorgar la Mención Honorífica por materia y la Matrícula de Honor en la etapa.

MENCIÓN HONORÍFICA. Con el objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna junto a la calificación numérica obtenida.

14 Capítulo 3 LA OFERTA EDUCATIVA

El Centro establece que será el profesor de la asignatura de 4ª ESO quien hará la propuesta de Mención Honorífica en la sesión de Evaluación Ordinaria.

MATRÍCULA DE HONOR. Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que a la finalización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «exento» o convalidado. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

El Centro establece que será el Equipo Educativo quien hará la propuesta de la Matrícula de Honor en la Evaluación Final. En caso de duda o falta de consenso se adoptará esta decisión por mayoría simple.

OPCIONES AL TERMINAR

El alumnado que concluya sus estudios de ESO tiene la opción de seguir estudiando, pero también puede acceder ya al mundo laboral porque con esta etapa termina la educación considerada obligatoria.

El título de graduado en educación secundaria obligatoria, con las condiciones previstas para cada enseñanza en la normativa vigente, de las cuales se informa en este cuadro resumen, permitirá acceder a:

- Bachillerato
- Formación Profesional de grado medio
- Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado medio
- Enseñanzas deportivas de grado medio

En el caso de que el alumno no haya conseguido el título de ESO o no tenga estudios previos, puede acceder a:

- La oferta formativa de educación a lo largo de la vida
- Ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional (con prueba de acceso y 17 años)
- Enseñanzas de idiomas (Cumpliendo los requisitos de edad establecidos)
- Enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza (con prueba específica)
- Ciclos formativos de grado medio de Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (con prueba de acceso, prueba específica y 17 años)
- Ciclos de grado medio de enseñanzas deportivas (con prueba de acceso y 17 años, y prueba específica en el caso de determinadas modalidades o especialidades).

3.1.1. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE E.S.O.

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final tercera del Real decreto 217/2022, la implantación de la nueva regulación normativa de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria, dictada en desarrollo de las modificaciones introducidas en la LOE por la LOMLOE, se realizará en el transcurso del curso escolar 2022/2023 para los cursos impares de la etapa y en el 2023/2024 para los pares. Normativa de aplicación:

1º Y 3º DE ESO. La ordenación de estos cursos se atenderá a lo dispuesto en:

- **Real Decreto 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se re establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- La **Instrucción conjunta 1/2022**, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen determinados aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.

- Para los aspectos organizativos organizativos y curriculares no recogidos en la citada Instrucción será de aplicación lo dispuesto en la **Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

2º y 4º DE ESO. La ordenación de estos recursos se atenderá a lo dispuesto en:

- **Decreto 111/2016**, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el **Decreto 182/2020**, de 10 de noviembre.
- **Orden de 15 de enero de 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de educación secundaria obligatoria en la comunidad autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- En lo que se refiere a la evaluación, promoción y titulación del alumnado, se atenderá a lo regulado en **Instrucción conjunta 1/2022**, de acuerdo con lo establecido tanto en el **Real Decreto 217/2022**, de 29 de marzo, como en el **Real Decreto 984/2021**, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción de la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

3.1.2. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS Y HORARIO LECTIVO E.S.O.

En base a la normativa vigente, a las características y tradición del instituto, con una fuerte vocación europeísta y de formación en idiomas, y a la búsqueda del éxito escolar y de una formación de calidad, el Centro ha diseñado su oferta de materias optativas e itinerarios en ESO completando la oferta con asignaturas de libre configuración y materias de diseño propio:

- **INGLÉS PRÁCTICO. DEPARTAMENTO DE INGLÉS. 1º ESO. JUSTIFICACIÓN:** El objetivo es poder ofrecer al alumnado la posibilidad de desarrollar dicha lengua, dado el número reducido de horas semanales (2 horas) en la asignatura de Inglés en el IES Río Verde, al ser francés la primera lengua extranjera. De esta forma, nuestro alumnado podrá desarrollar y consolidar la competencia lingüística, la competencia plurilingüe, o la competencia en conciencia y expresiones culturales.

MATERIAS DE SECUNDARIA

	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO–Académico-	4º ESO–Aplicado-
Materias comunes obligatorias	<p>3 Biología y Geología</p> <p>3 E. Física</p> <p>3 Geografía e Historia</p> <p>4 Lengua</p> <p>4 Matemáticas</p> <p>3 Música</p> <p>4 Francés 1º idioma</p> <p>2 Inglés 2º idioma</p>	<p>3 Física/Química</p> <p>3 Geografía e Historia</p> <p>4 Lengua</p> <p>4 Matemáticas</p> <p>3 Francés 1º idioma</p> <p>4 E. Física</p> <p>4 Música</p> <p>2 Plástica</p> <p>2 Tecnología</p>	<p>2 Biología y Geología</p> <p>2 E. Física</p> <p>3 Física/Química</p> <p>3 Geografía e Historia</p> <p>4 Lengua</p> <p>4 Matemáticas</p> <p>2 Plástica</p> <p>4 Francés 1º idioma</p> <p>2 Tecnología y Digitalización</p>	<p>3 Lengua</p> <p>4 Francés 1º idioma</p> <p>3 Geografía e Historia</p> <p>4 Matemáticas Académicas</p> <p>3 Biología</p> <p>3 Economía</p> <p>3 Física/ Química</p> <p>3 Latín</p> <p>2 E. Física</p>	<p>3 Lengua</p> <p>4 Francés 1º idioma</p> <p>3 Geografía e Historia</p> <p>4 Matemáticas Académicas</p> <p>3 Iniciación Act. Emprendedora</p> <p>3 Tecnología</p> <p>2 E. Física</p>
Optativas	<p>2 Proyecto Integrado Inglés Práctico</p> <p>1 Religión / Atención Educativa</p> <p>1 Tutoría</p>	<p>2 Inglés 2º idioma</p> <p>1 Religión / Valores Éticos</p> <p>1 Tutoría</p>	<p>2 Inglés 2º idioma</p> <p>1 Religión / Atención Educativa</p> <p>1 Tutoría</p>	<p>3 Inglés 2º idioma</p> <p>3 Plástica / Tecnología</p> <p>1 Religión / Valores Éticos</p> <p>1 Tutoría</p>	<p>3 Inglés 2º idioma</p> <p>3 Plástica/ Refuerzo Mat-Len</p> <p>1 Religión / Valores Éticos</p> <p>1 Tutoría</p>
	30 BIL 9	30 BIL	30 BIL 11	30 BIL 10	30 BIL 11

MATERIAS DE SECUNDARIA

		2º ESO PMAR	3º ESO DIVER		
Materias comunes obligatorias		<p>Ámbito Socio-Lingüístico - Lengua (4h) - Geografía e Historia (4h)</p> <p>Ámbito Científico-Matemático Ámbito Práctico</p> <p>Francés 1º idioma E. Física Plástica</p>	<p>Ámbito Socio-Lingüístico (Geografía, Lengua, Francés 1º idioma)</p> <p>Ámbito Científico-Matemático (Biología, F/Q, Matemáticas)</p> <p>Tecnología y Digitalización E. Física Plástica</p>	<p>8</p> <p>7 3</p> <p>3 2 2</p>	<p>8</p> <p>9</p> <p>2 2 2</p>
Optativas		Inglés 2º idioma	Computación y Robótica Inglés 2º idioma	2 2	
		Religión / Valores Éticos	Religión / Atención Educativa	1	
		Tutoría / Tutoría Específica Ori.	Tutoría / Tutoría Específica Ori.	2	
		30 BIL 9		30 BIL 12	

3.2. OFERTA EDUCATIVA DEL BACHILLERATO

PRINCIPIOS GENERALES

1. El bachillerato tiene como finalidad proporcionar formación, madurez intelectual y humana, conocimientos, habilidades y actitudes que permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, esta etapa deberá permitir la adquisición y logro de las competencias indispensables para el futuro formativo y profesional y capacitar para el acceso a la educación superior.
2. Podrán acceder a los estudios de bachillerato quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo podrán acceder a los estudios de bachillerato quienes estén en posesión de cualquiera de los títulos de formación profesional, de artes plásticas y diseño o de Enseñanzas Deportivas y aquellos otros casos previstos en la Ley.
3. El bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos y alumnas acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo. El Gobierno, previa consulta con las Comunidades Autónomas, fijará las condiciones en las que el alumnado pueda realizar el bachillerato en tres cursos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen. En este caso se contemplará la posibilidad de que el alumnado curse simultáneamente materias de ambos cursos de bachillerato.
4. Los alumnos y alumnas **podrán permanecer cursando el Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años**. La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 39 que el alumnado de Bachillerato en régimen ordinario, de acuerdo al artículo 11.2 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
5. Las Administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en bachillerato en sus distintas modalidades y vías.

OBJETIVOS

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b. Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- f. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

- i. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- ñ. Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

ORGANIZACIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO

1. Las modalidades del bachillerato que podrán ofrecer las Administraciones educativas y, en su caso, los centros docentes serán las siguientes:
 - a. Ciencias y Tecnología.
 - b. Humanidades y Ciencias Sociales.
 - c. Artes.
 - d. General.
2. El bachillerato se organizará en materias comunes, en materias de modalidad y en materias optativas.
3. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá la estructura de las modalidades, las materias específicas de cada modalidad y el número de estas materias que deben cursar los alumnos y alumnas.
4. Los alumnos y alumnas podrán elegir entre la totalidad de las materias de modalidad establecidas. Cada una de las modalidades podrá organizarse en distintas vías que faciliten una especialización del alumnado para su incorporación a los estudios posteriores o a la vida laboral. Los centros ofrecerán la totalidad de las materias y, en su caso, vías de cada modalidad. Solo se podrá limitar la elección de materias y vías por parte de los alumnos y alumnas cuando haya un número insuficiente de los mismos, según los criterios objetivos establecidos previamente por las Administraciones educativas.
5. Cuando la oferta de materias en un centro quede limitada por razones organizativas, las Administraciones educativas facilitarán que los alumnos y alumnas puedan cursar alguna materia en otros centros o mediante la modalidad de educación a distancia.
6. Las materias comunes del bachillerato serán las siguientes:
 - a. Educación Física.
 - b. Filosofía.
 - c. Historia de la Filosofía.
 - d. Historia de España.
 - e. Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura.
 - f. Lengua Extranjera.
7. Corresponde a las Administraciones educativas la ordenación de las materias optativas. Los centros podrán hacer propuestas de otras optativas propias, que requerirán la aprobación previa por parte de la Administración educativa correspondiente.

8. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, regulará el régimen de reconocimiento recíproco entre los estudios de bachillerato y los ciclos formativos de grado medio de formación profesional, de enseñanzas artísticas y de enseñanzas deportivas, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta los estudios superados, aun cuando no se haya alcanzado la titulación correspondiente.
9. Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad que presenta dificultades en su comprensión y expresión. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

En base a la normativa vigente, a las características y tradición del instituto, con una fuerte vocación europeísta y de formación en idiomas, y a la búsqueda del éxito escolar y de una formación de calidad, el Centro ha diseñado su oferta de materias optativas e itinerarios en Bachillerato, completando la oferta con asignaturas de libre configuración y materias de diseño propio:

- **ROBÓTICA Y PROGRAMACIÓN. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA. 2º BTO. JUSTIFICACIÓN:** Pretendemos introducir a nuestros alumnos en el nuevo mundo digital, es una de las herramientas didácticas más más beneficiosas para desarrollar las competencias STEAM (Ciencia, Tecnología y Programación, Ingeniería, Arte y Matemáticas), a la vez que adquieren otras habilidades como el trabajo en equipo, el desarrollo de proyectos reales y la resolución de problemas.
- **ACTIVIDAD FÍSICA Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA. 2º BTO. JUSTIFICACIÓN:** La materia tiene como finalidad principal el desarrollo de la competencia motriz en el marco de la salud, entendida como la integración de conocimientos, procedimientos, actitudes y emociones vinculados a la conducta motora.
- **INGLÉS PRÁCTICO. DEPARTAMENTO DE INGLÉS. 1º BTO Y 2º BTO. JUSTIFICACIÓN:** El objetivo es poder ofrecer al alumnado la posibilidad de desarrollar dicha lengua, dado el número reducido de horas semanales (2 horas) en la asignatura de Inglés en el IES Río Verde, al ser francés la primera lengua extranjera. De esta forma, nuestro alumnado podrá desarrollar y consolidar la competencia lingüística, la competencia plurilingüe, o la competencia en conciencia y expresiones culturales.
- **COMENTARIO DE TEXTOS. DEPARTAMENTO DE LENGUA Y LITERATURA. 2º BTO. JUSTIFICACIÓN:** La oferta de la materia Comentario de textos por parte del Departamento de Lengua castellana y Literatura responde a la necesidad y demanda del alumnado que desea profundizar en el desarrollo de las habilidades lingüísticas y la práctica del comentario crítico de textos. Permitirá asimismo el desarrollo de las competencias básicas (competencia en comunicación lingüística, tratamiento de la información y de la competencia digital, competencia social y ciudadana, competencia cultural y artística, competencia para aprender a aprender, autonomía e iniciativa personal).

ACCESO A BACHILLERATO

1. Aquellos alumnos que estén en posesión del título de Graduado en Secundaria Obligatoria (Decreto 1873/2020, de 10 de noviembre).
2. Con el Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño se podrá acceder a cualquiera de las modalidades de bachillerato (Art. 53.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo).
3. Con el Título de Técnico Deportivo se podrá acceder a cualquiera de las modalidades de bachillerato (Art. 65.3 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo).

EVALUACIÓN DURANTE LA ETAPA

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. En la evaluación se considerarán las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro.

- Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación: el profesorado llevará a cabo evaluación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias clave, a través de diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación de las diferentes materias y a las características específicas del alumnado.
- Las decisiones resultantes sobre el proceso de evaluación del alumnado serán adoptadas por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias.
- Con el fin de que los alumnos y alumnas puedan ser oídos en el proceso de evaluación, el delegado de clase podrá asistir antes de cada una de las sesiones para expresar en nombre del grupo todas aquellas consideraciones que crean relevantes para el proceso que se está realizando. En relación con los padres, madres o tutores legales, podrán expresar sus consideraciones sobre el proceso de evaluación a través de las tutorías para que sean tenidas en cuenta por todo el Equipo Educativo en la sesión de evaluación.
- Los primeros días de septiembre, se celebrarán unos exámenes y una evaluación extraordinaria para aquellos alumnos de 1º curso de Bachillerato que hayan obtenido evaluación negativa en alguna materia.

INCORPORACIÓN DEL REAL DECRETO 984/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN, LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EL BACHILLERATO Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE LAS INSTRUCCIONES DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN DIRECTRICES SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EL BACHILLERATO Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.

MODIFICACIONES AL PROYECTO EDUCATIVO APROBADAS POR EL CLAUSTRO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022

R.D. 984/2021 - Artículo 21. TITULACIÓN EN BACHILLERATO.

1. *El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.*
2. *Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.*
3. ***Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:***
 - a. *Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.*
 - b. *Que NO se haya producido una inasistencia continuada y NO justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.*
 - c. *Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.*
 - d. *Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.*
4. *El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.*

Instrucciones de 16 de diciembre de 2021 - Novena. TITULACIÓN EN BACHILLERATO.

1. *El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.*
2. *Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.*
3. ***Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:***
 - a. *Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.*
 - b. *Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.*

IMPORTANTE: SOLO SE PUEDE DECIDIR POSITIVAMENTE SOBRE LA TITULACIÓN DE UN ALUMNO/A CON UNA MATERIA SIN SUPERAR EN LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA, NO EN LA EVALUACIÓN ORDINARIA. EN EL CASO DE QUE A LA HORA DE TOMAR LA DECISIÓN DE TITULACIÓN DE UN ALUMNO/A CON 1 MATERIA SIN SUPERAR, NO SE ALCANCE LA MAYORÍA NECESARIA DE 2/3, Y, POR LO TANTO, EL ALUMNO/A, NO TITULE, ESTO DEBE QUEDAR ADECUADAMENTE MOTIVADO EN LAS ACTAS DE EVALUACIÓN DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

TITULACIÓN EN BACHILLERATO DESDE OTRAS ENSEÑANZAS. Para quienes tengan el título de Técnico/a en Formación Profesional (Formación Profesional de Grado Medio) o Técnico/a en Artes Plásticas y Diseño, se aplicará lo dispuesto en las Instrucciones de 16 de diciembre de 2021.

TOMA DE DECISIONES. Las decisiones colegiadas de los equipos docentes sobre promoción y titulación del alumnado se tomarán por consenso. El equipo docente está formado por el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos/as y a cada alumno/a en particular.

- *“El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo”.* (Art. 14.5 del Decreto 111/2016 modificado por el Decreto 182/2020)
- *“El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.”* (Art. 16.3 del Decreto 110/2016, modificado por el Decreto 183/2020)
- En el caso de que no haya consenso, las decisiones se adoptarán por mayoría de 2/3 de los componentes del equipo docente.
- *“En la adopción de decisiones colegiadas del equipo docente relativas a la promoción y titulación del alumnado con materias no superadas éstas se aprobarán por consenso. En los casos en los que esta situación no se produjese los acuerdos serán adoptados por mayoría cualificada de dos tercios de los componentes del equipo docente”* (Instrucción decimoquinta. 1 de las Instrucciones de 16 de diciembre)
- Cada alumno/a puede tener un equipo docente distinto, puesto que éste depende de las materias que curse el alumno/a y este equipo docente puede incluso estar formado por un número diferente de miembros, lo cual, modificará las condiciones de los 2/3.
- Es un voto por persona, independientemente del número de materias que imparta. En el caso de que los 2/3 den como resultado un decimal, se redondeará a la cifra superior.

CALIFICACIÓN FINAL DE LA ETAPA. La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima (Artículo 3 del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre).

MATRÍCULA DE HONOR. Aquellos alumnos alumnas que, a la finalización del segundo curso de bachillerato hallan obtenido una media igual o superior a nueva podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna. Esta Matrícula de Honor se concederá a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado del curso en el Centro docente (artículo 37, Orden del 15 de enero de 2021).

ORGANIZACIÓN Y HORARIO LECTIVO. Sobre las materias troncales de opción, específicas de opción y de libre configuración autonómica: Los centros docentes impartirán las materias elegidas por el alumnado **siempre que el número de alumnos o alumnas que las soliciten no sea inferior a quince**. No obstante, podrán impartir estas materias a un número inferior de alumnos o alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro. **El alumnado deberá enumerar sus prioridades con la opciones elegidas. En el caso de que la asignatura elegida NO pueda salir por falta de alumnos se tendrá en cuenta la segunda opción elegida y así sucesivamente.**

VÉASE CUADRO: DISTRIBUCIÓN HORARIA DEL BACHILLERATO

1º BACHILLERATO

	BACHILLERATO DE ARTES		BACHILLERATO DE CIENCIAS		BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES					
COMUNES	Lengua -3- Filosofía -3- Educación Física -2- 1º Lengua extranjera -3-									
	MODALIDAD	Dibujo Artístico I	4	Matemáticas I		4	Humanidades Latín 4 Griego 4 Historia Mundo Contempo. 4	C. Sociales Matemáticas Aplicadas 4 Economía 4 Historia Mundo Contempo. 4	4	
		Volumen	4	Física y Química		4			4	
		Cultura Audiovisual	4	Biología y Geología	Dibujo Técnico I	4			4	
OPTATIVAS	Dibujo Técnico Aplicado. Diseño I	4	Anatomía Aplicada	2	Tecnología Industrial	4	Literatura Universal	4	Antropología y Sociología	2
	2º Idioma (Fran – Ing)	2	2º Idioma (Fran – Ing)	2	2º Idioma (Fran – Ing) TIC (Elegir una)	2	2º Idioma (Fran – Ing)	2	2º Idioma (Fran – Ing)	2
			TIC	2					TIC o Ampliación de Inglés	2
	Religión/ Atención Educativa	1	Religión/ Atención Educativa		1	Religión/ Atención Educativa	1	Religión/ Atención Educativa	1	

2º BACHILLERATO

	BACHILLERATO DE ARTES	BACHILLERATO DE CIENCIAS		BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES					
COMUNES	Lengua -3- Historia de la Filosofía -2- Historia de España -3- 1º Lengua extranjera -3-								
MODALIDAD	Fundamentos del Arte	4	Matemáticas II		4	Humanidades	4	C. Sociales	4
	Diseño	4	Química	Física	4	Latín Griego Hª del Arte o Geografía	4	Matemáticas Aplicadas Hª del Arte o Geografía	4
	Cultura Audiovisual	4	Biología	Dibujo Técnico II	4				4
OPTATIVAS	Dibujo Artístico II TGP (Elegir una)	4	2º Idioma (Fran – Ing) TIN TIC Psicología (Elegir una)		4	2º Idioma (Fran – Ing) TIC Psicología (Elegir una)	4	2º Idioma (Fran – Ing) TIC Psicología (Elegir una)	4
	Ampliación de Inglés Comentario Texto Act. Física y Salud (Elegir una)	2	Ampliación de Inglés Comentario Texto Act. Física y Salud Robótica y Programación (Elegir una)		2	Ampliación de Inglés Comentario Texto Act. Física y Salud (Elegir una)	2	Ampliación de Inglés Comentario Texto Act. Física y Salud (Elegir una)	2
	Religión/ E. Ciudadanía	1	Religión/ E. Ciudadanía		1	Religión/ E. Ciudadanía	1	Religión/ E. Ciudadanía	1

3.3. OFERTA EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ADULTOS

ORGANIZACIÓN. La ESPA es la Educación Secundaria para Personas Adultas. Esta enseñanza conduce a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO). La ESPA está dividida en dos niveles, Nivel 1 y Nivel 2. El Nivel 1 está destinado a aquellos alumnos que no dispongan de Graduado Escolar o no superasen 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO). El Nivel 2 está destinado a aquellos alumnos que disponen de Graduado Escolar o aquellos que han superado el 2º curso de ESO. La ESPA se organiza en tres Ámbitos:

- Ámbito de Comunicación (incluye Lengua e Idioma extranjero)
- Ámbito Social
- Ámbito Científico - Tecnológico

Cada uno de estos ámbitos se divide en 6 módulos. Un módulo se corresponde con la materia impartida en un trimestre. Los módulos 1 a 3 se imparten en el Nivel 1 y los módulos 4 a 6 en el Nivel 2. Para obtener el título de Graduado en ESO es necesario superar todos los módulos de los tres Ámbitos.

MODALIDADES. La ESPA se imparte en dos modalidades de enseñanza:

- Presencial (sólo Nivel 2). Consta de 20 horas lectivas repartidas a lo largo de los cinco días de la semana.
- Semipresencial (Niveles 1 y 2). Consta de 8 horas lectivas presenciales concentradas en dos días. El resto de la formación se organiza a través de un aula virtual en internet en la que el alumno dispone de los materiales, envía tareas, participa en foros, etc.

CONVALIDACIONES. Los ámbitos de la ESPA pueden ser convalidados si el alumno/a ha superado determinadas materias de 2º de ESO (Nivel 1) o de 4º de ESO (Nivel 2). Del mismo modo se convalidan los ámbitos superados en las pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en ESO.

ESPA PRESENCIAL. Esta modalidad de enseñanza se basa en la asistencia regular y la atención personalizada por parte del profesorado en cada uno de los ámbitos en los que te matricules. La ESO para personas adultas en la modalidad presencial se imparte tanto en Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) de las redes de Centros de Educación Permanente como en los Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP). La asistencia al Centro es de 20 horas semanales tanto en el Nivel I como en el Nivel II. En estas horas trabajarás los diferentes contenidos organizados por ámbitos y con la siguiente distribución:

- Ámbito Científico - Tecnológico: 8 horas
- Ámbito de Comunicación: 7 horas
- Ámbito Social: 5 horas

ESPA SEMIPRESENCIAL. Para cursar la Enseñanza Secundaria Obligatoria para personas adultas en modalidad semipresencial tendrás que combinar ciertas clases presenciales de asistencia obligatoria con otras de manera telemática. Las sesiones presenciales son de 8 horas semanales (3 horas para el Ámbito de Comunicación, 3 horas para el Ámbito Científico-Tecnológico y 2 horas para el Ámbito Social). El resto de actividades y trabajos los realizarás fuera del Centro en el tiempo del que dispongas. Así podrás formarte para la obtención de títulos y certificados oficiales del sistema educativo con menos tiempo de presencia física en el Centro. Durante las sesiones presenciales podrás recibir la ayuda pertinente para la realización de tareas, resolver dudas, recibir orientación en el uso de las herramientas necesarias para esta modalidad de enseñanza, realizar las tareas grupales y en general mejorar tus destrezas orales. Además, estas sesiones presenciales las puedes realizar en el IES más cercano o bien en el Centro de Adultos (CEPER o SEPER) de tu localidad. Para realizar la parte telemática en la modalidad semipresencial necesitarás acceso a un equipo informático y conexión a Internet de banda ancha; además de conocimientos de navegación básica por Internet y correo electrónico para el acceso al aula virtual. La información para el acceso a dicha aula virtual, las herramientas y acciones básicas para la navegación por la misma se te facilitarán en el Centro a principio de curso.

PROMOCIÓN. Se puede promocionar de nivel 1 a nivel 2 en cada uno de los ámbitos siempre que se hayan superado, al menos, dos módulos de nivel 1.

INCORPORACIÓN DEL REAL DECRETO 984/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN, LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EL BACHILLERATO Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE LAS **INSTRUCCIONES DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021**, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN DIRECTRICES SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EL BACHILLERATO Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.

MODIFICACIONES AL PROYECTO EDUCATIVO APROBADAS POR EL CLAUSTRO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022

R.D. 984/2021 - Artículo 24. EDUCACIÓN BÁSICA <TITULACIÓN>

- *La superación de todos los ámbitos de conocimientos que, en el marco de la oferta específica establecida por las Administraciones educativas, conformen los estudios dirigidos a la adquisición de las competencias correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*
- *Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición de dicho título a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la formación básica de las personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna.*

Instrucciones de 16 de diciembre de 2021 - Décimo tercera. TITULACIÓN EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

1. *En Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, la superación de todos los ámbitos de conocimientos dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición de dicho título a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la formación básica de las personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna, así como:*
 - a. *Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en los ámbitos no superados y **no se haya producido un abandono** del ámbito por parte del alumno o alumna, conforme a los criterios establecidos por los centros en el marco de lo dispuesto en su Plan de Centro y de acuerdo con la modalidad de enseñanza presencial, semipresencial o a distancia.*
 - b. *Que el alumno o la alumna se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación.*
 - c. *Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas los ámbitos de la etapa sea igual o superior a cinco.*

IMPORTANTE: TENDRÁ LA CONSIDERACIÓN DE ABANDONO LA INASISTENCIA A LAS CLASES PRESENCIALES DE MANERA SISTEMÁTICA E INJUSTIFICADA ASÍ COMO LA FALTA DE IMPLICACIÓN E INTERÉS EN LA SUPERACIÓN DE LA MATERIA SUSPENSAS, MANIFESTADA EN LA NO REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES TAREAS Y PRUEBAS QUE, TANTO DE MODO PRESENCIAL COMO DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE ENSEÑANZA SEMIPRESENCIAL, SEAN REQUERIDAS POR PARTE DEL PROFESORADO A LO LARGO DEL CURSO. EL ALUMNADO QUE DURANTE EL CURSO PRESENTE UNA ACTITUD DE ABANDONO HACIA ALGUNA O VARIAS DE LAS MATERIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRE MATRICULADO SERÁ INFORMADO DE TAL CIRCUNSTANCIA, ASÍ COMO DE LAS CONSECUENCIAS QUE ELLO IMPLICA EN LA DECISIÓN DE TITULACIÓN.

ESTRUCTURA Y ÁMBITOS DE LA ESPA

VÉASE CUADRO: ESTRUCTURA Y ÁMBITOS DE LA ESPA

***ESTRUCTURA Y ÁMBITOS DE LA
EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS (ESPA)***

<i>ESTRUCTURA Y ÁMBITOS DE LA ESPA</i>					
NIVEL	REQUISITO DE ACCESO	MODALIDAD	Nº HORAS PRESENCIALES	ÁMBITOS	MÓDULOS
Nivel 1	Ninguno	Semipresencial	8	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Científico - Tecnológico ▪ Ámbito Social ▪ Ámbito de Comunicación 	I , II y III
Nivel 2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Haber superado 2º ESO ▪ Graduado Escolar (EGB) 	Semipresencial	8	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Científico - Tecnológico ▪ Ámbito Social ▪ Ámbito de Comunicación 	IV , V y VI
Nivel 2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Haber superado 2º ESO ▪ Graduado Escolar (EGB) 	Presencial	20	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Científico-Tecnológico ▪ Ámbito Social ▪ Ámbito de Comunicación 	IV , V y VI

3.4. OFERTA EDUCATIVA DEL BACHILLERATO DE ADULTOS

ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

Se organiza en dos cursos, 1º y 2º. En primer curso se imparten nueve materias y en segundo curso ocho materias. El alumnado de Bachillerato para Personas Adultas se puede matricular de hasta un máximo de 12 materias. En el Bachillerato para Personas Adultas no existe el concepto de promoción, es decir, pasar de curso. El alumnado de esta enseñanza puede estar matriculado de materias de ambos cursos (hasta un máximo de doce). Para obtener el Título de Bachillerato el alumnado debe superar todas las materias de primer y de segundo curso.

REQUISITOS ACADÉMICOS PARA CURSAR ESTA ENSEÑANZA. Podrán cursar el Bachillerato para Personas Adultas las personas que acrediten alguna de las siguientes circunstancias:

- Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Estar en posesión de un Ciclo Formativo de Grado Medio (Título de Técnico) o de un título de Técnico Auxiliar (FP1).
- 2º de BUP aprobado o con dos materias pendientes como máximo.
- 3º de BUP con una o dos materias no superadas de 1º, 2º o 3º.

TIPOS DE BACHILLERATO DE ADULTOS QUE SE PUEDEN CURSAR EN EL IES RÍO VERDE. En nuestro Centro se pueden estudiar los tres tipos de Bachillerato que existen:

- Ciencias y Tecnología.
- Humanidades y Ciencias Sociales.
- Artes.

PROMOCIÓN. Para aprobar cada materia el alumno/a dispone de un total de seis convocatorias. En cada curso escolar se dispone de dos convocatorias.

INCORPORACIÓN DEL REAL DECRETO 984/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN, LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EL BACHILLERATO Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE LAS **INSTRUCCIONES DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021**, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN DIRECTRICES SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EL BACHILLERATO Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.

MODIFICACIONES AL PROYECTO EDUCATIVO APROBADAS POR EL CLAUSTRO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022

R.D. 984/2021 - Artículo 25. BACHILLERATO.

1. *Los alumnos y alumnas que cursen Bachillerato en el marco de la oferta específica establecida por las Administraciones educativas para personas adultas obtendrán el título siempre que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato, o en todas las materias salvo en una. En este último caso, se deberán reunir las condiciones siguientes:*
 - a. *Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.*
 - b. *Que no se haya producido un abandono de la materia por parte del alumno o alumna, conforme a los criterios establecidos por parte de los centros en el marco de lo dispuesto por las Administraciones educativas.*
 - c. *Que el alumno o la alumna se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.*
 - d. *Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.*
2. *Asimismo, el alumnado que curse estas enseñanzas y se encuentre en posesión de alguno de los títulos a los que se refiere el artículo 22 de este real decreto, podrá obtener el título de Bachiller mediante el procedimiento previsto en el citado artículo.*

Instrucciones de 16 de diciembre de 2021 - Décimo tercera. TITULACIÓN EN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

2. Los alumnos y alumnas que cursen Bachillerato para personas adultas obtendrán el título siempre que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato o en todas las materias salvo en una. En este último caso, se deberán reunir todas las condiciones siguientes:
 - a. Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b. Que **no se haya producido un abandono de la materia** por parte del alumno o alumna, conforme a los criterios establecidos por los centros en el marco de lo dispuesto en su Plan de Centro y de acuerdo con la modalidad de enseñanza presencial, semipresencial o a distancia.
 - c. Que el alumno o la alumna se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.
3. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

IMPORTANTE:

- **Tendrá la consideración de abandono** la inasistencia a las clases presenciales de manera sistemática e injustificada así como la falta de implicación e interés en la superación de la materia suspensa, manifestada en la no realización de las diferentes tareas y pruebas que, tanto de modo presencial como de manera telemática a través de la plataforma de enseñanza semipresencial, sean requeridas por parte del profesorado a lo largo del curso.
- El alumnado que durante el curso presente una actitud de abandono hacia alguna o varias de las materias en las que se encuentre matriculado será informado de tal circunstancia, así como de las consecuencias que ello implica en la decisión de titulación.

TITULACIÓN EN BACHILLERATO DESDE OTRAS ENSEÑANZAS. Para quienes tengan el título de Técnico/a en Formación Profesional (Formación Profesional de Grado Medio) o Técnico/a en Artes Plásticas y Diseño, se aplicará lo dispuesto en las Instrucciones de 16 de diciembre de 2021.

CONVALIDACIONES. El alumno/a podrá solicitar el reconocimiento de materias superadas tanto en bachillerato ordinario (diurno) como en bachillerato de adultos superadas en cursos anteriores. También podrá solicitar el reconocimiento de materias superadas en las Pruebas Libres de obtención del Título de Bachillerato para mayores de 20 años.

HORAS A LA SEMANA. Tanto en primero como en 2º de bachillerato se imparten 27 horas semanales. En cualquier caso, el número de horas de clase a las que debe asistir el alumno/a dependerá del número de materias en que se encuentre matriculado.

MODALIDAD PRESENCIAL. Se trata de una modalidad de enseñanza en la que se imparten 12 horas lectivas presenciales concentradas en tres días. El resto de la formación se organiza a través de un aula virtual en internet en la que el alumno dispone de los materiales, envía tareas, participa en foros, etc. En el IES Río Verde esta modalidad sólo está disponible en el Bachillerato de Ciencias Sociales (sin Griego ni Latín).

ESTRUCTURA BTOPA

VÉASE CUADRO: MATERIAS DE 1º BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

VÉASE CUADRO: MATERIAS DE 2º BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

VÉASE CUADRO: DISTRIBUCIÓN HORARIA 2º BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

MATERIAS 1º BACHILLERATO LOMLOE

1º BACHILLERATO DE CIENCIAS	
<i>Materias comunes</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Filosofía (3h)</i> • <i>Lengua Castellana y Literatura I (3h)</i> • <i>Primera Lengua Extranjera Inglés (3h)</i>
<i>Materias de modalidad</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Matemáticas I (4h)</i> • <i>Física y Química (4h)</i> • <i>Biología y Geología y Ciencias Ambientales (4h)</i>
<i>Optativas</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Dibujo Técnico (4h)</i> ELEGIR UNA ENTRE • <i>2ª Lengua Extranjera Francés (2h)</i> • <i>TIC (2h)</i>

1º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y C.SOCIALES	
<i>Materias comunes</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Filosofía (3h)</i> • <i>Lengua Castellana y Literatura I (3h)</i> • <i>Primera Lengua Extranjera Inglés (3h)</i>
<i>Materias de modalidad</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Latín / Matemáticas Aplicadas (4h)</i> • <i>Griego / Economía (4h)</i> • <i>Historia Mundo Contemporáneo (4h)</i>
<i>Optativas</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Literatura Universal (4h)</i> ELEGIR UNA ENTRE • <i>2ª Lengua Extranjera Francés (2h)</i> • <i>TIC (2h)</i>

MATERIAS 1º BACHILLERATO LOMLOE

1º BACHILLERATO DE ARTES	
<i>Materias comunes</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Filosofía (3h)</i> • <i>Lengua Castellana y Literatura I (3h)</i> • <i>Primera Lengua Extranjera Inglés I (3h)</i>
<i>Materias de modalidad</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Dibujo Artístico (4h)</i> • <i>Cultura Audiovisual (4h)</i> • <i>Volumen (4h)</i>
<i>Optativas</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas (4h)</i> • <i>2ª Lengua Extranjera Francés (2h)</i>

1º BACHILLERATO SEMIPRESENCIAL	
Materias comunes	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Filosofía (3h)</i> • <i>Lengua Castellana y Literatura I (3h)</i> • <i>Primera Lengua Extranjera Inglés (3h)</i>
Materias de modalidad	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Matemáticas Aplicadas (4h)</i> • <i>Economía (4h)</i> • <i>Historia Mundo Contemporáneo (4h)</i>
Optativas	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Literatura Universal (4h)</i> <i>ELEGIR UNA ENTRE</i> • <i>2ª Lengua Extranjera Francés (2h)</i> • <i>TIC (2h)</i>

MATERIAS DE 2º BTO. PARA PERSONAS ADULTAS

MATERIAS DE 2º BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS			
BACHILLERATO DE ARTES	BACHILLERATO DE CIENCIAS	BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	BACHILLERATO SEMIPRESENCIAL
Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía
Fundamentos de Arte II	Matemáticas II	ITINERARIO DE HUMANIDADES Latín + Griego + Hª del Arte	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales
Diseño	Química	ITINERARIO DE C. SOCIALES Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales + Economía de la Empresa + Geografía	Economía de la Empresa
Cultura Audiovisual II	Física o Biología <i>(ELEGIR UNA)</i>	<i>(ELEGIR 1 ITINERARIO)</i>	Geografía
Dibujo Artístico II Segunda Lengua Extranjera Francés <i>(ELEGIR UNA)</i>	Tecnología de la Información (TIC) Segunda Lengua Extranjera Francés <i>(ELEGIR UNA)</i>	Tecnología de la Información (TIC) Segunda Lengua Extranjera Francés <i>(ELEGIR UNA)</i>	Segunda Lengua Extranjera Francés

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE 2º BTO. PARA PERSONAS ADULTAS

<i>DISTRIBUCIÓN HORARIA DE 2º BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS</i>		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	MODALIDAD DE ARTES	SESIONES LECTIVAS
<i>TRONCALES GENERALES</i>	Historia de España	3
	Lengua Castellana y Literatura II	3
	Primera Lengua Extranjera II	3
	Fundamentos del Arte II	4
<i>TRONCALES DE OPCIÓN ELEGIR (A) o (B)</i>	Cultura Audiovisual II	4
	Diseño	4
<i>ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS</i>	Historia de la Filosofía	2
<i>LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA ELEGIR (A) o (B)</i>	<i>(A) Segunda Lengua Extranjera II</i> <i>(B) Dibujo Artístico II</i>	4
TOTAL DE SESIONES LECTIVAS		27

<i>DISTRIBUCIÓN HORARIA DE 2º BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS</i>		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	MODALIDAD DE CIENCIAS	SESIONES LECTIVAS
<i>TRONCALES GENERALES</i>	Historia de España	3
	Lengua Castellana y Literatura II	3
	Primera Lengua Extranjera II	3
	Matemáticas II	4
<i>TRONCALES DE OPCIÓN ELEGIR (A) o (B)</i>	<i>Química</i>	4
	<i>(A) Biología</i> <i>(B) Física</i>	4
<i>ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS</i>	Historia de la Filosofía	2
<i>LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA ELEGIR (A) o (B)</i>	<i>(A) Segunda Lengua Extranjera II</i> <i>(B) Tecnología de la Información y Comunicación II</i>	4
TOTAL DE SESIONES LECTIVAS		27

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE 2º BACHILLERATO			
BLOQUES DE ASIGNATURAS	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		SESIONES LECTIVAS
	ITINERARIO DE HUMANIDADES	ITINERARIO DE CIENCIAS SOCIALES	
<i>TRONCALES GENERALES</i>	<i>Historia de España</i>		3
	<i>Lengua Castellana y Literatura II</i>		3
	<i>Primera Lengua Extranjera II</i>		3
	<i>Latín II</i>	<i>Matemáticas Aplicadas a las CCSS II</i>	4
<i>TRONCALES DE OPCIÓN</i>	<i>Griego II</i>	<i>Economía de la Empresa</i>	4
	<i>Historia del Arte</i>	<i>Geografía</i>	4
<i>ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS</i>	<i>Historia de la Filosofía</i>		2
<i>ESPECÍFICAS DE OPCIÓN o de LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA ELEGIR (A) o (B)</i>	<i>(A) Tecnologías de la Información y la Comunicación II o (B) Segunda Lengua Extranjera II</i>		4
TOTAL DE SESIONES LECTIVAS			27

DISTRIBUCIÓN HORARIA 2º BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS SEMIPRESENCIAL			
BLOQUES DE ASIGNATURAS	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		SESIONES LECTIVAS
	ITINERARIO DE CIENCIAS SOCIALES		
<i>TRONCALES GENERALES</i>	<i>Historia de España</i>		1
	<i>Lengua Castellana y Literatura II</i>		1
	<i>Primera Lengua Extranjera II</i>		1
	<i>Matemáticas Aplicadas a las CCSS II</i>		2
<i>TRONCALES DE OPCIÓN</i>	<i>Economía de la Empresa</i>		2
	<i>Geografía</i>		2
<i>ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS</i>	<i>Historia de la Filosofía</i>		1
<i>LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA ELEGIR (A) o (B)</i>	<i>Segunda Lengua Extranjera II</i>		2
TOTAL DE SESIONES LECTIVAS			12

3.5. OFERTA EDUCATIVA DE LOS CICLOS FORMATIVOS

3.5.1. OFERTA EDUCATIVA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

OBJETIVOS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Según el artículo 2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, estas enseñanzas tienen como finalidades y objetivos:

1. Reducir el abandono escolar temprano, facilitar la permanencia en el sistema educativo, fomentar la formación a lo largo de la vida y contribuir a elevar el nivel de cualificación permitiendo al alumnado obtener un título Profesional Básico y completar las competencias del aprendizaje permanente.
2. Dar una respuesta formativa razonable a colectivos con necesidades específicas por circunstancias personales de edad o de historial académico, favoreciendo su empleabilidad, y a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales darles continuidad en el sistema educativo.
3. Que el alumnado adquiera la preparación necesaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

ORDENACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Las enseñanzas de Formación Profesional Básica, que forman parte de las enseñanzas de formación profesional inicial del sistema educativo y deben responder a un perfil profesional que incluirá al menos unidades de competencia de una cualificación profesional completa de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Los ciclos formativos de Formación Profesional Básica estarán organizados en módulos profesionales de duración variable, que se repartirán en 2 cursos escolares. Los módulos que se imparten en estas enseñanzas son de tres tipos:

- a. Módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- b. Módulos profesionales asociados a los bloques comunes de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas.
- c. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA		
DENOMINACIÓN	OFERTA	HORARIO
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMPLETA	MAÑANA

DISTRIBUCIÓN HORARIA C.F.F.P.B. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
<i>Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos..</i>				
MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
3001. Tratamiento informático de datos	224	7		
3003. Técnicas administrativas básicas	224	7		
3005. Atención al cliente	64	2		
3009. Ciencias aplicadas I	160	5		
3011. Comunicación y Sociedad I	56	8		
Tutoría	32	1		
3002. Aplicaciones Básicas de Ofimática			182	7
3004. Archivo y comunicación			130	5
3006. Preparación de pedidos y venta de productos			104	4
3010. Ciencias aplicadas II			130	5
3012. Comunicación y Sociedad II			182	7
Formación en centros de trabajo			260	
Tutoría			26	1
Unidad Formativa de prevención			26	1
TOTAL HORAS POR CURSO	760	30	1040	10
TOTAL HORAS DEL CICLO	1800			

ACCESO

Podrán acceder a las enseñanzas de oferta obligatoria de Formación Profesional Básica los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a. Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.
- b. Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- c. Haber sido propuesto por el equipo educativo a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo formativo de Formación Profesional Básica.

EVALUACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador.

SESIONES DE EVALUACIÓN

Para primer curso para cada uno de los módulos profesionales se realizará:

- Una sesión de evaluación inicial
- Al menos 3 sesiones de evaluación parcial.
- Dos sesiones de evaluación final.

Para segundo curso excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final (la 2ª), para cada módulo se realizará:

- Una sesión de evaluación inicial.
- Al menos dos sesiones de evaluación parcial.
- Dos sesiones de evaluación final

Tras la sesión de evaluación, se informará a cada alumno o alumna o, en caso de que sean menores de edad, también a sus representantes legales, sobre sus resultados académicos a través del sistema de información iPasen.

SESIONES DE EVALUACIÓN

Tipo de Evaluación	Momento de Realización de la Evaluación- Objetivos	
Evaluación Inicial	Durante el primer mes de actividad lectiva Fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado. La evaluación inicial será de carácter cualitativo y no conllevará calificación numérica. Para ello se considerará, en su caso, el consejo orientador que se aporta en el expediente del alumno o alumna	
Evaluación Parcial	Hacer constar las calificaciones de los alumnos y alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados	
1ª Evaluación Final	1º Curso	2º Curso
	Cuando se termine la impartición del currículo correspondiente, entre la jornada ciento cincuenta y cinco y la ciento sesenta, dentro de la 32 semana lectiva	Antes de la incorporación del alumnado al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, entre la jornada ciento veinticinco y ciento treinta, dentro de la 26 semana lectiva
2ª Evaluación Final	1º Curso	2º Curso
	Durante la última semana del periodo lectivo, entre la jornada ciento setenta y la ciento setenta y cinco, dentro de la 35 semana lectiva.	

CALIFICACIÓN

1. La calificación de los módulos profesionales, excepto el de Formación en centros de trabajo, se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas aquellas calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas, las restantes.
2. La unidad formativa de Idioma podrá evaluarse, cuando se programe de forma diferenciada al del módulo profesional del que depende. La calificación de esta unidad formativa contribuirá a la calificación final del módulo profesional del que depende en la misma proporción que su peso horario. En todo caso, esta unidad formativa no constará con calificación independiente, ni en las evaluaciones parciales, ni en la evaluación final.
3. Para ser evaluado el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, será necesario haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de la enseñanza o Programa formativo de Formación Profesional Básica. Este se valorará de manera cualitativa como APTO se es superado y NO APTO si no es superado.

CONVOCATORIAS

1. El alumnado tendrá derecho a un máximo de dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro años en los que puede estar cursando estas enseñanzas para superar los módulos profesionales en que esté matriculado, excepto el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias.
2. El alumnado, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica, podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de ellos una segunda vez, previo informe del equipo educativo.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Dirigida el alumnado que cumpla los requisitos para obtener el título profesional básico, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final, se realizará una evaluación final excepcional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 29 de septiembre de 2010.

PROGRAMAS DE REFUERZO Y DE MEJORA DE COMPETENCIAS

- Programas de refuerzo para la adquisición de aprendizajes no adquiridos: Lo realizarán tanto los alumnos tanto de 1º como de 2º curso para preparar la segunda convocatoria de los módulos profesionales no superados en primera convocatoria.
- Programas de mejora de las competencias: Lo realizarán los alumnos de 1º y los alumnos de 2º curso que no estén en condiciones de realizar en módulo profesional en centros de trabajo, para afianzar e incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados.

El momento realización de estos programas es:

- Para 1º Curso de FPB: Entre las Semanas 32 y 35 (Período comprendido entre la realización de la 1º y la 2ª Evaluación Final)
- Para 2º Curso de FPB: Entre las Semanas 26 y 35 (Período comprendido entre la realización de la 1º y la 2ª Evaluación Final)

Los programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos y de mejora de las competencias deben ser elaborados e impartidos por el profesorado responsable del módulo profesional sobre el que se basan.

PLANES PARA LA ADQUISICIÓN DE APRENDIZAJES

Estos planes se ejecutarán durante todo el curso escolar y serán realizados por:

- El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y se matricule en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.
- El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.

Tanto los planes para la adquisición de aprendizajes dirigidos a la mejora de conocimientos como a la recuperación de módulos profesionales pendientes, serán elaborados y supervisados por el profesorado responsable del módulo profesional.

PROMOCIÓN

- Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de Formación Profesional Básica promocionará a segundo curso cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante lo anterior, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero, tal como establece en el apartado planes para la adquisición de aprendizajes de este documento.
- El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. En ambos casos, el alumnado dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados, tal como establece en el apartado planes para la adquisición de aprendizajes de este documento.

TITULACIÓN

El alumnado que hayan superado todos los módulos profesionales, obtendrán el título Profesional Básico.

OPCIONES AL TERMINAR

El alumnado que concluya sus estudios en Formación Profesional Básica tiene la siguiente opción:

- Inserción laboral.
- Acceso a estudios de Bachillerato.
- Acceso a estudios de Ciclos Formativos de Grado Medio de la misma familiar profesional.

3.5.2. OFERTA EDUCATIVA DE LA FORMACIÓN REGLADA O INICIAL

FINALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA O INICIAL

La formación profesional reglada o inicial comprende un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de duración variable y contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales. Esta formación profesional tiene por finalidad:

- a. Cualificar a las personas para la actividad profesional y contribuir al desarrollo económico del país.
- b. Facilitar su adaptación a los cambios profesionales y sociales que puedan producirse durante su vida.
- c. Contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática, favoreciendo la inclusión y la cohesión social y el aprendizaje a lo largo de la vida.

ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

Las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo se ordenan en:

- a. Los módulos profesionales específicos de los programas de cualificación profesional inicial.
- b. Los ciclos formativos de grado medio.
- c. Los ciclos formativos de grado superior.
- d. Los cursos de especialización.

Las enseñanzas de formación profesional se adaptarán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para que se garantice su acceso, permanencia y progresión en estas enseñanzas.

ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO		
DENOMINACIÓN	OFERTA	HORARIO
TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	COMPLETA	MAÑANA
TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	PARCIAL DIFERENCIADA	TARDE

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR		
DENOMINACIÓN	OFERTA	HORARIO
TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COMPLETA	MAÑANA Y TARDE
TÉCNICO SUPERIOR EN ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	COMPLETA	TARDE

DISTRIBUCIÓN HORARIA CFGM. TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DISTRIBUCIÓN HORARIA C.F.G.M. TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
<i>ORDEN de 21 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.</i>				
MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0437.Comunicación empresarial y atención al cliente	160	5		
0438.Operaciones administrativas de compra-venta	128	4		
0439.Empresa y administración	96	3		
0440. Tratamiento informático de la información	224	7		
0441. Técnica contable	96	3		
0156. Inglés	160	5		
0449. Formación y orientation laboral	96	3		
0442. Operaciones administrativas de recursos humanos			126	6
0443. Tratamiento de la documentación contable			126	6
0446.Empresa en el aula			168	8
0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería			147	7
0451. Formación en centros de trabajo			410	
<i>Horas de libre configuración*</i>			63	3
TOTAL HORAS POR CURSO			960	30
TOTAL HORAS DEL CICLO	2000			

**Horas de libre configuración: Ver apartados SESIONES DE EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de este documento.*

DISTRIBUCIÓN HORARIA CFGS. TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN HORARIA C.F.G.S. TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				
Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas.				
MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial	96	3		
0648. Recursos humanos y responsabilidad social	96	3		
0649. Ofimática y proceso de la información	192	6		
0650. Proceso integral de actividad comercial	192	6		
0651. Comunicación y atención al cliente	160	5		
0179. Inglés	128	4		
0658. Formación y orientación laboral	96	3		
0652. Gestión de recursos humanos			84	4
0653. Gestión financiera			126	6
0654. Contabilidad y fiscalidad			126	6
0655. Gestión logística y comercial			105	5
0656. Simulación empresarial			126	6
Horas de libre configuración*			63	3
0657. Proyecto de Administración y finanzas			50	
0660. Formación en centros de trabajo			360	
TOTAL HORAS POR CURSO	960	30	1040	30
TOTAL HORAS DEL CICLO	2000			

**Horas de libre configuración: Ver apartados SESIONES DE EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de este documento.*

DISTRIBUCIÓN HORARIA CFGS. TÉCNICO SUPERIOR EN ASISTENTE A LA DIRECCIÓN

DISTRIBUCIÓN HORARIA C.F.G.S. TÉCNICO SUPERIOR EN ASISTENTE A LA DIRECCIÓN				
Orden de 29 de julio de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección.				
MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial	96	3		
0648. Recursos humanos y responsabilidad social	96	3		
0649. Ofimática y proceso de la información	192	6		
0650. Proceso integral de actividad comercial	192	6		
0651. Comunicación y atención al cliente	160	5		
0179. Inglés	128	4		
0658. Formación y orientación laboral	96	3		
0180. Segunda lengua extranjera			105	5
0661. Protocolo empresarial			147	7
0662. Organización de eventos empresariales			168	8
0663. Gestión avanzada de la información			147	7
Horas de libre configuración*			63	3
0657. Proyecto de Asistencia a la dirección			50	
0660. Formación en centros de trabajo			360	
TOTAL HORAS POR CURSO	960	30	1040	30
TOTAL HORAS DEL CICLO	2000			

**Horas de libre configuración: Ver apartados SESIONES DE EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de este documento.*

ACCESO A UN CICLO FORMATIVO

REQUISITOS DE ACCESO A UN CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO (GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

Para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio se requerirá una de las siguientes condiciones:

- a. Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- b. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.
- c. Haber superado una prueba de acceso.
- d. Estar en posesión del título de Técnico Básico.

En oferta parcial diferenciada, además de las personas adultas, excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.

REQUISITOS DE ACCESO A UN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR (ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTENTE A LA DIRECCIÓN)

Para el acceso a los ciclos formativos de grado superior se requerirá una de las siguientes condiciones:

- a. Estar en posesión del título de Bachiller.
- b. Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional.
- c. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la administración educativa.
- d. Haber superado una prueba de acceso.
- e. Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.

En los supuestos de acceso al amparo de las letras c) y d), se requerirá tener diecinueve años como mínimo, cumplidos en el año de realización de la prueba.

EVALUACIÓN EN UN CICLO FORMATIVO

La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales. El proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

SESIONES DE EVALUACIÓN

Durante el curso escolar se llevarán a cabo las siguientes sesiones de evaluación:

1. Sesión de Evaluación Inicial.
2. Sesiones de Evaluación Parciales: al menos tres sesiones de evaluación parcial, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo.
3. Sesión de Evaluación Final.
4. Evaluación Final Excepcional: Se la que se realiza, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final. Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional.

SESIONES DE EVALUACIÓN

Tipo de Evaluación	Momento de Realización de la Evaluación- Objetivos
Evaluación Inicial	Durante el primer mes de actividad lectiva. Fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado. La evaluación inicial será de carácter cualitativo y no conllevará calificación numérica. Para ello se considerará, en su caso, el consejo orientador que se aporta en el expediente del alumno o alumna
Evaluación Parcial	Hacer constar las calificaciones de los alumnos y alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados
Evaluación Final	Su fecha de realización se corresponderá con la finalización del régimen ordinario de clases. En esta sesión además se evaluará al alumnado, el profesorado de primer curso debe votar los contenidos que se impartirán en el módulo de HORAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN en el siguiente curso escolar; así como, el módulo de segundo curso al que estará vinculado.
Evaluación Final Excepcional	Al finalizar cada uno de los trimestres del curso académico, se celebrará si procede una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y si procede el de proyecto, en período diferente al establecido como ordinario.

Tras la sesión de evaluación, se informará a cada alumno o alumna o, en caso de que sean menores de edad, también a sus representantes legales, sobre sus resultados académicos a través del sistema de información iPasen.

CALIFICACIÓN

La evaluación conllevará una calificación que reflejará los resultados obtenidos por el alumno o alumna en su proceso de enseñanza-aprendizaje. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. **En lo referente al módulo de HORAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN, destacar que para que este y aquel al que está vinculado sean superados el alumnado debe tener una calificación positiva en ambos.**

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO». La exención por correspondencia con la experiencia laboral en los términos definidos en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo se calificará como «EXENTO».

CONVOCATORIAS

Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse. En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.

Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar.

Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas.

El alumno, la alumna o sus representantes legales, en caso de que sea menor de edad, podrán presentar la solicitud de convocatoria extraordinaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.
- b. Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo.
- c. Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

RENUNCIA A CONVOCATORIA O MATRÍCULA

Los alumnos y alumnas o, si son menores de edad sus representantes legales, podrán presentar la renuncia a la convocatoria de hasta el 50% de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados, una sola vez por curso escolar.

Asimismo podrán solicitar, por una sola vez, la renuncia de la matrícula tanto en oferta parcial como en oferta completa.

BAJAS DE OFICIO

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos podrán incoar expediente de baja de oficio de enseñanzas de formación profesional inicial, si una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos diez días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna a las mismas.

PROMOCIÓN

1. El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.
2. Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:
 - a. Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
 - b. Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

TITULACIÓN

El alumnado que hayan superado todos los módulos profesionales del ciclo que hayan estudiado, obtendrán el título de Técnico si han cursado un ciclo formativo de grado medio o el título de Técnico Superior si han cursado un ciclo formativo de grado superior.

OPCIONES AL TERMINAR

El alumnado que concluya sus estudios en un ciclo formativo de grado medio o superior tiene la opción de seguir estudiando o acceder al mundo laboral.

El título de Técnico, permitirá acceder a:

- Formación Profesional de grado medio (misma familia profesional).
- Formación Profesional de grado superior (misma familia profesional).

El título de Técnico Superior, permitirá acceder a:

- Formación Profesional de grado superior (misma familia profesional).
- Estudios universitarios relacionados con la rama profesional estudiada.

3.5.3. OFERTA EDUCATIVA DEL CURSO DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS

FINALIDAD Y VALIDEZ

La finalidad del curso de formación específico es acreditar la adquisición de las competencias recogidas en el anexo II del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. La superación del curso permitirá el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio al alumnado que no tenga el título de la ESO o equivalente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la superación del curso de formación específico a ciclos formativos de grado medio tendrá validez en todo el territorio nacional.

REQUISITOS

Los requisitos para realizar el curso de formación específico son:

- No reunir ninguna de las condiciones de acceso a los ciclos formativos de grado medio.
- Tener 17 años cumplidos en el año de finalización del curso de formación específico.

El número máximo de las plazas escolares que se tendrán en cuenta en el procedimiento de admisión en cada curso serán treinta

ESTRUCTURA, CONTENIDOS Y HORARIO

El contenido del curso de formación específico se adecuará a los aspectos básicos del currículo vigente de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, siendo su configuración y la relación entre los ámbitos, las competencias y las materias de referencia las establecidas en el artículo 14 para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

El curso de formación específico tendrá una duración de 600 horas lectivas, repartidas en 20 horas semanales con la siguiente carga horaria:

- Ámbito de comunicación: 7 horas.
- Ámbito social: 4 horas.
- Ámbito científico-tecnológico: 8 horas.
- Tutoría: 1 hora.

EVALUACIÓN

Para cada grupo de alumnos y alumnas del curso de formación específico, dentro del periodo lectivo, se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación parcial. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final.

De conformidad con el artículo 16.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, la calificación de cada ámbito del curso de formación específico a grado medio será numérica entre 1 y 10. La nota final del curso será la media aritmética de las calificaciones de los ámbitos expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior. Será necesario obtener un mínimo de 4 puntos en cada uno de los ámbitos para realizar la media.

REPETICIÓN DEL CURSO DE ACCESO

El alumnado que haya superado el curso de formación específico a los ciclos formativos no podrá volver a inscribirse en el mismo curso.

El alumnado que no haya superado el curso de formación específico, podrá repetirlo cuando existan plazas vacantes y por una sola vez, debiendo matricularse sólo de los ámbitos no superados.

3.6. FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y MÓDULO DE PROYECTO

3.6.1. MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

ACCESO AL MÓDULO PROFESIONAL DE FCT

El acceso al módulo profesional de formación en centros de trabajo requerirá, con carácter general, que el alumnado tenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo, a excepción, en su caso, del módulo profesional de proyecto.

DURACIÓN

El número de horas de este módulo depende del ciclo tal y como se muestra en la siguiente tabla.

DURACIÓN - NÚMERO DE HORAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS

CICLO	NÚMERO DE HORAS DEL MÓDULO DE FCT
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	260
TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	410
TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	360
TÉCNICO SUPERIOR EN ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	

PERÍODO DE REALIZACIÓN Y HORARIO

En los ciclos de formación profesional inicial, el módulo profesional de formación en centros de trabajo se desarrollará en el horario comprendido entre las 7:00 y las 22:00 horas, de lunes a viernes, y en el período lectivo comprendido, con carácter general, entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo profesional y la fecha establecida para la sesión de evaluación final (Tercer trimestre).

El horario del módulo profesional de formación en centros de trabajo será, como máximo, igual al horario laboral del centro de trabajo, no pudiéndose superar en ningún caso la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida. Si la empresa o entidad colaboradora tiene establecidos turnos de trabajo, el horario del alumnado se adaptará a esos turnos período de realización para alumnos que tiene pendiente de superar sólo el módulo de formación en centros de trabajo y en su caso el de proyecto

Para el alumnado que sólo cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo, y en su caso, el de proyecto, se fijan a lo del curso escolar, además del período establecido con carácter general para su realización, otros dos periodos, que coincidirán, respectivamente, con el primer y segundo trimestre del curso escolar.

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE LA FCT

(A) ANÁLISIS DEL ENTORNO

El profesorado perteneciente al Departamento de la Familia Profesional de Administración y Gestión realizará todos los años un análisis del entorno con la finalidad de encontrar las empresas más adecuadas a los perfiles profesionales de los títulos que ofrece el Centro, y, a veces, se recurrirá a aquellas situadas en localidades fuera de Marbella.

Dado el perfil de la familia profesional de Administración y Gestión, nuestro alumnado puede realizar el módulo de FCT en cualquier tipo de empresa que realice tareas administrativas.

En el entorno de nuestro Centro, podemos encuadrar a la mayoría de empresa en el sector servicios: actividad hotelera y de restauración, banca, construcción, actividad comercial y asesorías son las que predominan. También nos encontramos con un gran número de organismos públicos (Ayuntamiento, hospitales, TGSS, SAE, etc.).

En cuanto al tamaño de las empresas, los hoteles, centros comerciales y hospitales son grandes empresas, y el resto de empresas son pequeñas o medianas empresas.

Mecanismos de coordinación con otras instituciones. El departamento de Administración mantiene una política de apertura al entorno buscando establecer relaciones fructíferas y duraderas con organizaciones empresariales y otras instituciones externas, para conseguir una excelente cualificación profesional del alumnado. Para ello, actualmente, siempre desde una perspectiva flexible y abierta a posibles cambios, nuestro departamento trata de mantener contactos con los recursos e instituciones del entorno y de fuera de él.

En primer lugar, un recurso externo fundamental para nuestro Centro es el establecimiento de relaciones duraderas de colaboración con empresas relacionadas con nuestros ciclos formativos, para que nuestros alumnos realicen la Formación en Centros de Trabajo. Para que esta coordinación con las empresas sea estable y perdurable en el tiempo, el IES Río Verde ha firmado convenios de colaboración con empresas y organismos, de España y de la UE, siguiendo para ello, la filosofía explicitada en los objetivos contenidos en este PEC.

Con el establecimiento de unos cauces sólidos de colaboración con el sector productivo, nuestro Centro aspira a que el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo, sea la pieza clave final que complete el proceso de formación de nuestro alumnado. Tampoco podemos olvidar que uno de nuestros principales retos, es que todas las empresas acudan a nuestro centro en busca de sus propios trabajadores.

Además, para nuestro Instituto es también fundamental mantener contactos con otra serie de organismos implicados en la promoción del empleo y del autoempleo: tal es el caso de la Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Marbella y del CADE que, por su proximidad, es visitado por nuestros alumnos y en el que pueden aprender de primera mano las experiencias vividas por otras personas a la hora de crear una empresa.

(B) CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS COLABORADORES

1. La búsqueda de empresas para la realización de las prácticas profesionales, es una tarea que corresponde a todo el profesorado de Ciclos Formativos sin perjuicio de la colaboración del propio alumnado.
2. La variedad de actividades formativas que puede realizar nuestro alumnado, la demanda creciente de centros de trabajo para que nuestro alumnado realice en ellos las prácticas, así como la diversidad de intereses profesionales y personales de los mismos, hacen necesario establecer unos criterios para seleccionar los centros de trabajo más idóneos.
3. Dicha selección corresponde a los equipos educativos de los ciclos formativos, coordinados por el jefe/a de departamento, en base a los siguientes criterios:
 - Posibilidades formativas que ofrece la empresa: carga de trabajo, idoneidad y variedad de actividades.
 - Empresas que dispongan de un puesto de trabajo definido para el alumno/a.
 - Historial de colaboración de la empresa con el centro.
 - Probabilidad de inserción laboral.
 - Responsabilidad y colaboración del tutor laboral en el seguimiento del módulo de Formación en Centros de Trabajo
 - Intereses profesionales del alumnado.
 - Cercanía al centro educativo o, en su caso, al domicilio del alumno/a.
4. En las sesiones de evaluación finales posteriores a la realización de la FCT, se considerará la conveniencia de mantener una determinada empresa como colaboradora, en virtud de los cuestionarios de valoración efectuados por el/la tutor/a docente y por el alumnado.
5. No obstante, y conforme a lo establecido en la ORDEN de 28 de septiembre de 2011 por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Andalucía, se podrán rescindir los acuerdos de colaboración en cualquier momento siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 29 de la citada Orden.

Según el artículo 10.5 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, cuando el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se realice excepcionalmente en centros docentes distintos a aquel en el que el alumnado esté escolarizado o en instituciones públicas, el departamento de la Familia Profesional correspondiente deberá elaborar, previamente, un informe justificativo que deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro docente. Cuando no exista Departamento de la Familia Profesional, este informe será elaborado por el equipo educativo, coordinado por el tutor o tutora del curso y, en su caso, por el profesor o profesora responsable de este módulo profesional.

(C) PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FCT.

1. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE PROFESORES necesarios para realizar el seguimiento del módulo profesional en centros de trabajo en cada uno de los periodos de su realización. La responsabilidad del seguimiento del módulo profesional de Formación en centros de trabajo recaerá sobre el profesorado de la familia profesional con atribución docente en módulos profesionales asociados a unidades de competencia, de conformidad con el artículo 13.1 de la Orden de 28 de septiembre de 2011 y el artículo 10.6 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.

FCT EN EL PRIMER TRIMESTRE: una vez conocida la cantidad de alumnos aprobados en cada ciclo formativo, se realizará el reparto entre el profesorado con atribución docente que imparte clases en los grupos de 2º curso de ese ciclo formativo, para que se puedan encargar del seguimiento de la FCT de un determinado número de discentes, el cual vendrá dado en proporción al número de horas de docencia que cada profesor haya empleado en un determinado grupo. En igualdad proporcional, aquel que ostente una mayor carga docente en dicho grupo recibirá un mayor número de alumnos; o aquel que no tenga alumnado suspenso en este trimestre atenderá un mayor número de alumnos. La asignación de alumnos y empresas se realizará en una reunión de departamento convocada a tal efecto, y a la que asistirá el profesorado implicado en el ciclo del que se trate, y de la que se levantará acta de los acuerdos tomados. En el caso de no llegar a un acuerdo será el Jefe/a del departamento, a tenor de la normativa vigente, quién realice la distribución. En última instancia, será el director del centro quien tome la decisión.

FCT EN EL PRIMER O SEGUNDO TRIMESTRE: preferentemente se asignará el alumnado que deba realizar su módulo de FCT al profesorado que le hubiera impartido algún módulo en el curso anterior. Para el seguimiento de este alumnado de FCT se calculará el número de horas lectivas necesaria por profesor (de acuerdo con el art. 13.2 de la orden de 28 de septiembre de 2011) en función del número de alumnos.

2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DE TRABAJO y del profesorado en cada uno de los períodos de su realización. El tutor/a de grupo será el encargado/a de pasar un cuestionario al alumnado para conocer cuáles son sus intereses profesionales y personales, y si lo desean, facilitar los datos de empresas que ellos aporten para la realización de las prácticas. Si el alumno aporta empresa, el tutor será el encargado de contactar y visitar la misma para comprobar su idoneidad conforme a los criterios señalados en el apartado B), previamente a la reunión de departamento para la asignación de alumnado y empresas. El Equipo Educativo se reunirá antes del comienzo de las prácticas para valorar toda la información y adjudicar las empresas entre el alumnado conforme a los siguientes criterios:

- Prelación para los alumnos y alumnas con discapacidad, en la selección de las empresas que colaboran en la impartición de este módulo profesional, a fin de garantizar los derechos de este alumnado en relación con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.
- Preferencia del alumno/a que haya aportado empresa para la realización de las prácticas en la misma.
- Idoneidad del perfil profesional y personal del alumnado a las características del centro de trabajo.
- Refuerzo de aquellas competencias profesionales, personales y sociales menos desarrolladas por el alumno/a.
- Si el alumno/a simultanea la realización del módulo de FCT con un trabajo retribuido, compatibilidad de horarios entre ambas actividades y no concurrencia o competencia desleal.
- Proximidad del centro de trabajo al domicilio del alumnado

Los criterios de asignación de alumnos a las empresas citados anteriormente serán los mismos en los distintos períodos de realización de a FCT.

3. DETERMINACIÓN DE LAS HORAS NECESARIAS para realizar el plan de seguimiento del módulo de Formación en Centros de Trabajo, se hará aplicando los siguientes criterios:

- El número de alumnos/as asignado a cada profesor responsable del seguimiento.
- La dispersión geográfica de los centros de trabajo que le corresponde al profesor responsable del seguimiento.
- El número de visitas a realizar que estará comprendido entre 3 y 5.

4. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS HORAS NECESARIAS para la realización del seguimiento del módulo profesional en centros de trabajo, teniendo en cuenta el número de alumnos, la dispersión geográfica de las empresas y el número máximo de visitas a realizar. En todo lo relativo al horario del profesorado de ciclos formativos durante la fase de formación en centro de trabajo, se atenderá a lo dispuesto en el Artículo 15 de la

Orden de 28 de septiembre de 2011 que regula el módulo de FCT en Andalucía. Cuando haya alumnos/as que realicen los módulos de Formación en Centros de Trabajo o el Proyecto durante el primer o el segundo trimestre:

- El Departamento comunicará a Jefatura de Estudios qué profesores/as realizarán el seguimiento de ambos módulos en función del número de alumnos/as y de la localización geográfica de los centros de trabajo en su caso.
- Durante el primer y segundo trimestre las horas dedicadas por cada profesor o profesora al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, del proyecto, no podrá exceder las tres horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular. Para ello, se establecerá, en coordinación con la Jefatura de Estudios, un horario para los profesores/as encargados de la tutoría de estos módulos que permita el seguimiento adecuado de los mismos.
- El seguimiento de este módulo de FCT se realizará mediante las visitas presenciales a los centros de trabajo, a realizar preferiblemente en el horario del profesor, pero no siempre es así, ya sea por incompatibilidad con el horario de la empresa, por la distancia de la empresa o por la disponibilidad de la persona que tiene que atender al tutor docente, por lo que, en estos casos, el profesor encargado del seguimiento se adaptará al horario de la empresa.
- Entre la celebración de la sesión de evaluación previa al inicio de la FCT y el inicio de la FCT por parte del alumnado, se dejará una semana, que el profesorado dedicará a la búsqueda y contacto con las empresas y a la cumplimentación de la documentación necesaria.

LAS TAREAS Y/O VISITAS DEL TUTOR SON:

- Reunirse con el jefe/a del Departamento correspondiente para recibir las instrucciones y la documentación necesarias.
- Colaborar con el tutor o tutora de grupo y el jefe/a del Departamento en la elección de las empresas más adecuadas para el desarrollo de la FCT de cada curso académico.
- Contactar con las empresas y colaborar en la recogida de datos de las empresas y el alumnado para la cumplimentación de los acuerdos de colaboración.
- Programar las actividades formativas junto con los responsables de la empresa, cumplimentando el Acuerdo Formativo en el que la empresa se compromete a cumplir los objetivos previstos en la programación, y entregar éste al Jefe de Departamento. Cumplimentar el convenio de colaboración, el programa formativo, la ficha semanal del alumnado, la ficha de visitas del profesorado y cualquier otra documentación que se requiera previo al inicio de la FCT del discente.
- Informar y entregar al alumnado la documentación requerida al inicio de la FCT: Plan formativo, ficha semanal de seguimiento y solicitud de ayudas de desplazamiento.
- Presentar al alumnado en la empresa y entregar del convenio para su firma, y posterior recogida del convenio.
- Informar al alumnado acerca de la ayuda de desplazamiento, rellenar y entregar a estos el documento de acreditación del número de jornadas realizadas en la empresa.
- 1ª visita de seguimiento a los quince días del comienzo de la FCT.
- 2ª visita de seguimiento, cuando haya transcurrido el 50% de las jornadas establecidas.
- 3ª visita de seguimiento, cuando haya transcurrido el 75% de las jornadas establecidas.
- 4ª visita para la evaluación final del alumnado y entrega de encuestas de valoración de la FCT al alumnado y al tutor laboral.
- En caso de alumnos o alumnas con ayuda de desplazamiento, cumplimentar la acreditación de asistencia a la empresa y llevarlo a la empresa para su firma.
- Elaborar y entregar la carta de agradecimiento a la empresa y el certificado de prácticas al alumnado.
- Realizar la valoración del tutor docente e introducir los resultados de las diferentes encuestas de valoración en Séneca.
- Analizar los resultados de las encuestas y elaborar la memoria de la FCT.

Se estima que, como mínimo, el tiempo dedicado a cada visita es de 1 hora, aunque hay que tener en cuenta la casuística concreta de cada caso, la distancia del centro de trabajo, aparcamiento, esperas, etc., que en muchas ocasiones implica dedicar mucho más tiempo en algunas visitas.

DISTANCIA DEL CENTRO EDUCATIVO A LA EMPRESA:

- Hasta 500 m. 1 hora.
- Más de 500 m. en la misma localidad: 90 minutos.
- Fuera de la localidad hasta 20 km: 2 horas
- En otros casos es difícil estimar el tiempo empleado.

5. DEDICACIÓN HORARIA TOTAL DEL PROFESORADO AL SEGUIMIENTO DE LA FCT, realizándose el menor número de desplazamientos, para cada ciclo formativo y en cada uno de los períodos (Art 13.2 y 15.1.2.3 FCT, Artículo 12.6 s). En todo lo relativo al horario del profesorado de ciclos formativos durante la fase de formación en centro de trabajo, se atenderá a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Orden de 28 de septiembre de 2011 que regula el módulo de FCT en Andalucía.

DEDICACIÓN HORARIO TOTAL EN EL TERCER TRIMESTRE: En el tercer trimestre, el profesorado dedicará al seguimiento de este módulo un máximo del 50% del horario lectivo de segundo curso durante el primer periodo de desarrollo del módulo. El resto se podrá dedicar a actividades de recuperación de los módulos pendientes. En el caso de que todos los alumnos hubieran superado con éxito todos los módulos profesionales y hasta la finalización del régimen ordinario de clases, las horas lectivas se dedicarán a otras actividades docentes tales como elaboración de memorias y programaciones de dichos módulos, búsqueda de empresas para el próximo curso, valoración de las empresas colaboradoras y cualesquiera otras establecidas en el artículo 15 de la Orden de Evaluación del 29-10-2010.

DEDICACIÓN HORARIO TOTAL EN EL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE: en el segundo periodo (primer o segundo trimestre), el número total de horas que un profesor/a dedica a la preparación y seguimiento del módulo de FCT y, si procede el de proyecto, teniendo en cuenta la carga de trabajo, no podrá exceder las 3 horas semanales. que deben quedando estas reflejadas en su horario regular (Art 13.2). será de como mínimo de 12 horas al trimestre. Aunque habrá que tener en cuenta el número de alumnos/as, distancia de los centros de trabajo, característica de las empresas, etc.

6. SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO EN CASO DE NO SER POSIBLE VISITAS PRESENCIALES.

El tutor/a docente del Centro hará el seguimiento a distancia a través de medios electrónicos: WhatsApp o correo electrónico, y se utilizará la plataforma tecnológica en línea (Moodle), que la Consejería de Educación habilita para esta función, en la que además de estar en contacto, el alumno/a entregará las fichas semanales y cumplimentará los cuestionarios (Inicio, en el ecuador y al final).

3.6.2. MÓDULO DE PROYECTO

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO

- (A) PERÍODO DE REALIZACIÓN. El módulo de proyecto se desarrollará durante la parte final del ciclo formativo, y se calificará individualmente, una vez cursado el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT), independientemente del resultado de su evaluación, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas en el periodo de prácticas en la empresa. En el caso especial de la exención total por experiencia laboral del módulo de FCT, el alumnado podrá realizar el módulo de proyecto una vez que haya superado todos los módulos cursados en el centro educativo tanto de 1º como de 2º curso. En el caso de renuncia a la realización del módulo de FCT, no podrá ser evaluado el módulo de proyecto hasta la finalización del módulo de FCT.
- (B) CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS SEMANALES (al menos 3) dedicadas a la tutorización del módulo de proyecto entre el profesorado. Para el módulo profesional de Proyecto se atenderá a lo dispuesto en la Orden de los diferentes ciclos y en la Orden del 28 de septiembre de 2011 que lo regula. El profesor/a que ejerza de tutor/a docente en el módulo de FCT, será el/la encargado/a de realizar el seguimiento del proyecto

al mismo alumno/a. En el caso de aquellos alumnos/as que solo deban realizar el módulo de Proyecto, se asignará al tutor/es docente/s con mayor carga horaria en el ciclo formativo, y que en el reparto tengan mayor decimal.

Entre la sesión de evaluación previa al inicio de la FCT y el comienzo de esta, se dejará una semana, en la que se mantendrá el horario habitual de clases del grupo, con objeto de dedicarlo a la explicación por parte del profesorado y al desarrollo inicial del proyecto por parte del alumnado, en este tiempo el alumnado podrá solventar sus dudas con todo el profesorado.

El seguimiento del proyecto se realizará a lo largo del periodo de realización de la FCT y para evitar las ausencias a las empresas colaboradoras, se realizará de manera no presencial, utilizando los medios digitales que el equipo educativo estime oportuno (Moodle, correo electrónico, WhatsApp). Así mismo, se informará al alumnado de la disponibilidad horaria del profesorado encargado del seguimiento para cualquier duda o consulta que pueda surgir.

Las horas a repartir entre el profesorado encargado del seguimiento se establecerán según el siguiente criterio:

- De uno a seis proyectos 3 horas
- De siete a nueve proyectos 4 horas
- De diez a doce proyectos 5 horas
- Trece o más proyectos 6 horas
- Esta asignación tiene como limitación las 25 horas de obligada permanencia.

Se establece un período de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

Los tutores y tutoras de proyecto establecerán sesiones de control obligatorias con el alumnado para comprobar el desarrollo del proyecto y hacer recomendaciones, aclaraciones u orientaciones sobre el desarrollo del mismo. En caso de apreciar un desfase significativo en cuanto al progreso del proyecto o los objetivos perseguidos, el tutor o tutora se lo notificará al alumno o alumna pudiendo conducir, si el hecho persiste durante varias sesiones de control, a la calificación negativa del mismo (0,1,2,3 o 4) NO APTO en el proyecto, imposibilitando su presentación en la convocatoria actual.

(C) CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO cuando este se realice en periodos diferentes al establecido con carácter general. El profesorado que ejerza la tutoría docente en el módulo de FCT, en el primer o segundo trimestre, será el encargado de realizar el seguimiento del proyecto al mismo alumnado. En el caso de aquellos alumnos/as que solo deban realizar el módulo de Proyecto, se repartirán equitativamente entre los tutores/as docentes designados en este periodo, de haber más de uno.

- Se establecerá un período de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
- El seguimiento del proyecto se realizará a lo largo del periodo de realización de la FCT y para evitar las ausencias a las empresas colaboradoras, se realizará de manera no presencial, utilizando los medios digitales que el equipo educativo estime oportuno (Moodle, correo electrónico, WhatsApp).
- Así mismo, se informará al alumnado de la disponibilidad horaria del profesorado encargado del seguimiento para cualquier duda o consulta que pueda surgir.
- Se establece un período de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

- Los tutores/as de proyecto establecerán sesiones de control obligatorias con los alumnos/as para comprobar el desarrollo del proyecto y hacer recomendaciones, aclaraciones u orientaciones sobre el desarrollo del mismo. En caso de apreciar un desfase significativo en cuanto al progreso del proyecto o los objetivos perseguidos, el tutor o tutora se lo notificará al alumnado pudiendo conducir, si el hecho persiste durante varias sesiones de control, a la calificación negativa del mismo (0,1,2,3 o 4) NO APTO en el proyecto, imposibilitando su presentación en la convocatoria actual.

EL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN

4.1. ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO

4.1.1. OBJETIVOS PROPIOS DEL CENTRO Y LÍNEAS GENERALES DE AC-TUACIÓN PEDAGÓGICA

OBJETIVOS PROPIOS

Tomando como referencia los principios generales de la educación recogidos en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y los principios del sistema educativo andaluz recogidos en el artículo 4 de la Ley 17/2007, de 10 de mayo, de Educación de Andalucía, el Centro propone los siguientes Objetivos Propios:

1. DESARROLLAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA BASADA EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ENTENDIÉNDOLA TANTO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS CAPACIDADES COMO DE LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, SOCIALES Y CULTURALES.
2. FOMENTAR LOS VALORES FUNDAMENTALES DE TOLERANCIA, SOLIDARIDAD, IGUALDAD, COOPERACIÓN, TRABAJO, SUPERACIÓN, JUSTICIA Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS DE CUALQUIER TIPO, COMO EJES DE ENRIQUECIMIENTO PERSONAL, QUE PERMITAN Y FACILITEN LA INTEGRACIÓN Y EL DESENVOLVIMIENTO EN EL ÁMBITO ESCOLAR Y FUERA DE ÉL.
3. DESARROLLAR UNA ENSEÑANZA MOTIVADORA QUE CONTRIBUYA A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR, AL ENRIQUECIMIENTO PERSONAL DEL ALUMNADO Y QUE FOMENTE LA CURIOSIDAD, EL GUSTO POR EL CONOCIMIENTO Y EL INTERÉS POR ESTUDIAR, POR PARTICIPAR EN SU PROPIO PROCESO DE APRENDIZAJE Y EN LA SOCIEDAD.
4. POTENCIAR LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA COMO MECANISMO PARA CONSEGUIR UNA EDUCACIÓN INTEGRAL Y PERSONALIZADA QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.
5. PROPICIAR LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL CENTRO FACILITANDO Y PROMOVRIENDO LA INNOVACIÓN, LA EXPERIMENTACIÓN, EL USO DE RECURSOS ADECUADOS, LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON OTROS CENTROS.
6. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ORGANIZACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y EL GOBIERNO DEL CENTRO.

7. IMPLICAR A LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO MEDIANTE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS Y DE COLABORACIÓN CON EL PROFESORADO.
8. DESARROLLAR PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL CENTRO PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
9. PROMOVER LAS RELACIONES DEL CENTRO CON EL ENTORNO MÁS CERCANO (ENTIDADES Y ADMINISTRACIÓN LOCAL) PARA POTENCIAR LA PRESENCIA DEL CENTRO EN NUESTRO MUNICIPIO.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

1. *DESARROLLAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA BASADA EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ENTENDIÉNDOLA TANTO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS CAPACIDADES COMO DE LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, SOCIALES Y CULTURALES.*
 - Solicitar y aplicar todos los recursos y programas que oferta la Administración Educativa destinadas a la atención a la diversidad: programas de refuerzo de materias troncales en 1ºESO y 4ºESO, desdobles flexibles, profesor de apoyo, PMAR, PROA, PALI, atención domiciliaria, programas de refuerzo del aprendizaje, programas de profundización, etc.
 - Atender a la diversidad del alumnado del Centro mediante medidas de tipo organizativo, tales como el desarrollo de los horarios y recursos materiales y profesionales para favorecer la realización de los apoyos educativos necesarios, prestando especial atención al alumnado de los primeros cursos de ESO.
 - Asegurar y facilitar la adaptación de las enseñanzas a los diferentes ritmos madurativos del alumnado.
 - Utilizar una metodología integradora del alumnado con necesidades especiales (trabajo cooperativo, tutoría entre iguales, etc.), así como las nuevas tecnologías (utilización de las TIC y las TAC, etc.).
2. *FOMENTAR LOS VALORES FUNDAMENTALES DE TOLERANCIA, SOLIDARIDAD, IGUALDAD, COOPERACIÓN, TRABAJO, SUPERACIÓN, JUSTICIA Y RESPETO A LAS DIFERENCIAS DE CUALQUIER TIPO, COMO EJES DE ENRIQUECIMIENTO PERSONAL, QUE PERMITAN Y FACILITEN LA INTEGRACIÓN Y EL DESENVOLVIMIENTO EN EL ÁMBITO ESCOLAR Y FUERA DE ÉL.*
 - Potenciar dentro o fuera del ámbito escolar las actividades que contribuyan al desarrollo general de estos valores, bien sean programadas por los departamentos o por cualquier otro organismo.
 - Aprovechar las distintas nacionalidades de nuestro alumnado para organizar actividades, preferentemente en los últimos días del trimestre, en las que se den a conocer las diferencias sociales y culturales del mismo.
 - Impulsar todas las actividades que fomenten un trato coeducativo entre los miembros de la comunidad educativa: salidas extraescolares, cine fórum, visitas a exposiciones y/o conferencias, talleres, etc.
 - Fomentar el diálogo y la mediación a todos los niveles, como principal medio para resolver los problemas, creando un grupo de mediadores.
 - Respetar la diversidad de ideas políticas y religiosas ejerciendo la tolerancia.
 - Respetar y conocer la pluralidad de España, valorando las señas de identidad de Andalucía, celebrando el Día de Andalucía, el día de la Constitución; y avanzar en el respeto a otras culturas y etnias mediante la celebración cada año de un día dedicado a una cultura distinta.
 - Potenciar la formación de ciudadanos libres conocedores de sus derechos y de las obligaciones propias de una sociedad democrática.
3. *DESARROLLAR UNA ENSEÑANZA MOTIVADORA QUE CONTRIBUYA A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR, AL ENRIQUECIMIENTO PERSONAL DEL ALUMNADO Y QUE FOMENTE LA CURIOSIDAD, EL GUSTO POR EL CONOCIMIENTO Y EL INTERÉS POR ESTUDIAR, POR PARTICIPAR EN SU PROPIO PROCESO DE APRENDIZAJE Y EN LA SOCIEDAD.*
 - Establecer la evaluación inicial como medio para orientar y facilitar la labor docente, así como el conocimiento, la atención a la diversidad y la orientación del aprendizaje al alumnado.
 - Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje
 - Fomentar el pensamiento, desde todas sus perspectivas, pero incidiendo principalmente en el pensamiento crítico mediante el desarrollo de la comprensión y fluidez lectora, así como la comprensión y expresión oral y escrita.

- Se implementará en el Centro un Proyecto Lingüístico en el que se desarrolle la capacidad de expresión oral, se fomenten las exposiciones públicas delante de otros y la realización de debates. Se valorará la expresión escrita teniendo en cuenta las normas para la presentación de trabajos escritos y la correcta expresión y ortografía. Se intentará involucrar a otros departamentos en el desarrollo e implementación de dicho Plan.
 - Usar diferentes fuentes de información y recursos de aprendizaje: los compañeros como apoyo al aprendizaje, adultos diferentes al profesor, fuentes de información orales, imágenes, medios de comunicación, Internet, lo que se sabe por la vida cotidiana, etc.; desarrollando estrategias de discriminación de la información que garanticen la selección de datos fiables.
 - Fomentar el uso de las lenguas: el Inglés y el Francés en todas las situaciones posibles, con el alumnado dentro y fuera de las aulas y con independencia del área en que trabajemos.
 - Fomentar el desarrollo de la metodología científica, manipulativa e investigadora realizando posteriormente actividades donde el alumnado pueda transferir los conocimientos adquiridos, desde todas las áreas de Ciencias.
 - Desarrollar un Proyecto Científico de Centro.
 - Utilizar estrategias que faciliten la adquisición y desarrollo, en el alumnado, de técnicas de resolución de problemas y cálculo matemático.
 - Elaborar un Proyecto Artístico de Centro, para organizar y coordinar las exposiciones y trabajos que realizan el alumnado, la actividad los “artistas en el aula”.
 - Promover el aprendizaje basado en el desarrollo y adquisición de las Competencias Claves que incluyan los tres saberes: “saber”, el “saber hacer” y el “saber estar” a través de metodologías participativas, colaborativas y cooperativas.
4. *POTENCIAR LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA COMO MECANISMO PARA CONSEGUIR UNA EDUCACIÓN INTEGRAL Y PERSONALIZADA QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.*
- Elaborar anualmente el Plan de Acción Tutorial donde se recogen las vías de información y orientación hacia las salidas profesionales. Este plan estará coordinado por el departamento de Orientación.
 - Favorecer las actividades de orientación encaminadas a la continuación de los estudios de nivel superior ofrecidas por la Universidad de Málaga, como por otras instituciones.
 - Organizar visitas a las ferias estudiantiles que se organizan periódicamente.
 - Facilitar toda la información sobre continuidad en los estudios no solo universitarios sino de Ciclos Formativos ofertados en la localidad y provincia.
 - Insistir en la importancia del Consejo Orientador al finalizar la etapa o al cambiar de nivel. Se espera que el alumnado y su familia reciban la orientación y asesoramiento adecuado para que puedan tomar las decisiones más ajustadas a las necesidades y capacidades del alumnado.
 - Insistir en la Evaluación Inicial sobre la importancia del Consejo Orientador a la hora de la elección de estudios o entre las asignaturas de Matemáticas aplicadas o académicas.
5. *PROPICIAR LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL CENTRO FACILITANDO Y PROMOVRIENDO LA INNOVACIÓN, LA EXPERIMENTACIÓN, EL USO DE RECURSOS ADECUADOS, LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON OTROS CENTROS.*
- Facilitar la formación del profesorado profundizando principalmente en metodologías más activas, innovadoras y el desarrollo de las nuevas tecnologías.
 - Replantearse los sistemas de evaluación: fomentar el uso de procedimientos, instrumentos y técnicas de evaluación que garanticen su carácter continuo y formativo para contribuir a la mejora tanto de los procesos de enseñanza como los procesos de aprendizaje.
 - Propiciar la participación del Centro en las redes de aprendizaje y en los programas de intercambio cultural y educativo.
6. *PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA ORGANIZACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y EL GOBIERNO DEL CENTRO.*
- Potenciar la participación de los padres en las reuniones informativas a los que sean convocados con el fin de establecer unas pautas fundamentales de actuación conjuntas para la formación del alumnado.
 - Facilitar la comunicación con los padres a través de la tutoría, a través de los mensajes de IPASEN y de la página web del Instituto.

- Impulsar un compromiso de las familias acerca de la trascendencia de la tarea compartida.
 - Potenciar la participación del PAS en el funcionamiento del Centro.
 - Fomentar la creación de la Asociación de Alumnos/as.
 - Impulsar la Junta de Delegados como cauce de comunicación entre el alumnado y el resto de la comunidad educativa, así como el conocimiento de los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
 - Difundir los acuerdos de los distintos órganos de coordinación docente, mediante la publicación de las actas y exposición en los tablones, envío por correo electrónico, etc.
7. *IMPLICAR A LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO MEDIANTE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS Y DE COLABORACIÓN CON EL PROFESORADO.*
- Fomentar la figura del delegado/a de padres/madres y establecer un calendario de reuniones con el Equipo Directivo.
 - Utilizar los compromisos con las familias como medio de intervención para la resolución de conflictos.
 - Fomentar la participación del A.M.P.A. logrando la colaboración activa de los padres y madres.
 - Mantener una comunicación fluida con las familias informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el Centro.
 - Apoyar al desarrollo y expansión de “La escuela de padres” en el Centro.
8. *DESARROLLAR PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL CENTRO PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.*
- Establecer en el Plan de Autoevaluación los instrumentos y procedimientos adecuados para garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en el proceso de evaluación del Centro. Elaboración de Encuestas sobre el grado de satisfacción de la comunidad educativa (padres, madres, alumnado y profesorado).
9. *PROMOVER LAS RELACIONES DEL CENTRO CON EL ENTORNO MÁS CERCANO (ENTIDADES Y ADMINISTRACIÓN LOCAL) PARA POTENCIAR LA PRESENCIA DEL CENTRO EN NUESTRO MUNICIPIO.*
- **CENTRO ABIERTO A LA CIUDAD.** Se procurará que el Centro se abra un poco más a la ciudad. Dada su situación céntrica permite que no se aisle del resto de la ciudad. En la actualidad alberga un Cine Club municipal, y se celebran conferencias literarias, exposiciones de pintura, reuniones de asociaciones, actividades deportivas, etc., que complementan la formación docente del Centro. Cualquier actividad artística, cultural, deportiva que no sea lucrativa, es bien recibida en el Instituto.
 - **POLIDEPORTIVO FRANCISCO NORTE.** Tenemos un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento para que nuestros alumnos puedan utilizar las pistas del Francisco Norte en horario escolar.
 - **POLICÍA LOCAL.** Se realizan charlas de la policía local tanto para padres como para alumnos para prevenir situaciones de acoso, bullying, cyberbullying, peligros de las redes sociales, etc.
 - **COLEGIO DE ABOGADOS DE MARBELLA.** Se celebran actividades organizadas por el Colegio de abogados de Marbella para los alumnos consistentes en prevenir el acoso.
 - **UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.** Mantenemos relaciones con la Universidad de Málaga, participando en el día de puertas abiertas que celebran.
 - **EMPRESAS DEL ENTORNO.** Especial mención merece la relación del Centro con las empresas y despachos profesionales de nuestro entorno. Hay un banco importante de empresas que colaboran habitualmente en las prácticas de nuestro alumnado de Formación Profesional.

4.1.2. CRITERIOS PARA ELABORACIÓN PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Los criterios para la elaboración de las programaciones serán los establecidos por Séneca y la Orden de 15 de enero de 2021 y las indicaciones del Servicio de Inspección. Además, se adjuntarán los Anexos que los departamentos consideren oportunos. El artículo 29 del Decreto 327/2010, establece los requisitos que deberán cumplir las programaciones didácticas:

1. Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades

y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.

2. Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los Institutos de Educación Secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos que deberán ser tenidos en cuenta por los Jefes de departamento:
 - Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
 - En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
 - En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
 - La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
 - La metodología que se va a aplicar.
 - Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
 - Las medidas de atención a la diversidad.
 - Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
 - Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
3. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
4. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
5. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
6. Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.
7. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

El Centro establece que será el jefe del departamento didáctico en coordinación con los miembros de su departamento quien elaborará la programación didáctica para cada uno de los cursos, materias o ámbitos, que tenga asignado y se deberá tener en cuenta: la concreción de los objetivos establecidos en la legislación vigente, la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica. Además, se deberá contemplar:

- Las Actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de las pruebas extraordinarias.
- Los Programas de Atención a la Diversidad: (1) Programa de Refuerzo del Aprendizaje: alumnado que no haya promocionado de curso, alumnado que aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos (pendientes), alumnado que a juicio del tutor/a, departamento de orientación y/o a juicio del equipo docente presente dificultades en el aprendizaje), (2) Programa de Profundización.
- Las Actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y el desarrollo de la expresión oral y escrita y la asignación de tiempo de lectura destinado en cada área.

- Los Materiales y recursos didácticos.
- El uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Las Actividades complementarias y extraescolares.
- Y los procedimientos para la evaluación de la Programación y la Práctica Docente.

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

El Centro ha establecido un procedimiento de revisión de las programaciones. La elaboración de las Programaciones Didácticas es responsabilidad de TODOS los miembros del departamento.

- El profesorado elaborará las programaciones didácticas de las asignaturas del departamento.
- El Jefe/a del departamento supervisará su elaboración y las enviará al Coordinador/a del Área para su revisión, de acuerdo, a lo establecidos en el Plan de Centro.
- El Coordinador/as realizará las observaciones pertinentes en una plantilla que remitirá a los Jefes/as de departamento para que realicen las correcciones oportunas.
- La Jefatura de Estudios supervisará las programaciones antes de ser presentadas para su aprobación por el Claustro de profesores.
- Todas las programaciones de la ESO y el Bachillerato se elaborarán en Séneca.
- Las programaciones didácticas de todas las asignaturas se publicarán en la página web del Centro para su difusión entre la comunidad educativa.
- Las Programaciones Didácticas forman parte del Proyecto Educativo y regirán la vida académica del Centro, por tanto, se revisarán trimestralmente de acuerdo al **ANEXO: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE**, elaborado por el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE); en él se valorará el Grado de Cumplimiento de las Programaciones y los Resultados del Proceso de Aprendizaje del alumnado.
- A final de curso se introducirán las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes para cada curso escolar teniendo en cuenta lo recogido en la Memoria de Autoevaluación del curso anterior.
- Las programaciones didácticas deberán ser **APROBADAS POR EL CLAUSTRO ANTES DEL 15 DE NOVIEMBRE**.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

MEDIDAS ORDINARIAS APLICADAS

- **ADAPTACIONES METODOLÓGICAS:**
 - Priorización de estándares de aprendizaje.
 - Aprendizaje cooperativo por parejas o grupos pequeños.
 - Uso de metodologías innovadoras e inclusivas (trabajos en grupo, trabajo por proyectos, clase invertida, etc.).
 - Situar al alumno/a cerca del profesor.
 - Alumno/a ayudante.
 - Presentación de los contenidos por distintas vías: visual y escrita.
 - Menor cantidad de tareas para casa y centradas sobre un mismo contenido.
 - Facilitar material de apoyo (esquemas, resúmenes, actividades, ejercicios resueltos, ...).
 - Enseñanza con seguimiento telemático
 - Enseñanza sincrónica
- **ADAPTACIONES EN LA EVALUACIÓN:**
 - Priorización de estándares de aprendizaje.
 - Adaptación de tiempo (más tiempo o menor número de preguntas).
 - Pruebas en formato oral o pruebas tipo test, o en su caso, preguntas cortas y concisas.
- **OTRAS:**

Valorar la eficacia de las medidas ordinarias aplicadas y las dificultades para llevarlas a cabo

MEDIDAS ESPECÍFICAS (ALUMNADO NEAE):

- Adaptación curricular no significativa (ACNS)
- Adaptación curricular significativa (sólo alumnado NEE) (ACS)
- Maestro/a de Pedagogía Terapéutica (PT)
- Programa Específico (PE)
- Adaptación de Acceso (AAC)

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

IES. Río Verde
Marbella

3. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

CURSO / GRUPO					MEDIA DEL DEPARTAMENTO
PORCENTAJE DE ALUMNADO CON EVALUACIÓN POSITIVA					
DIVERGENCIA RESPECTO A LA MEDIA (Restar: GRUPO – MEDIA)					
CALIFICACIÓN MEDIA DEL GRUPO					
DIVERGENCIA RESPECTO A LA MEDIA (Restar: GRUPO – MEDIA)					

Breve análisis de los resultados obtenidos con valoración comparativa de los grupos que presenten diferencias significativas respecto a las medias de aprobados y de calificación.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

IES. Río Verde
Marbella

4. PROPUESTAS DE MEJORA

Valorar la eficacia de las propuestas de mejora que propuso el departamento didáctico tras el análisis de resultados de la evaluación anterior

Indicar medidas para la posible mejora en el grado de desarrollo de contenidos y en los resultados de cada grupo

MEDIDAS QUE SERÁN APLICADAS REVISANDO LO PROGRAMADO (contenidos, metodología, tipo de actividades que se realizarán, ...)

MEDIDAS QUE SE APLICARÁN PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS CONTENIDOS NO SUPERADOS (refuerzos, recuperación, ...)

MEDIDAS QUE SERÁN APLICADAS PARA LA ATENCIÓN DIRECTA DEL ALUMNADO O A NIVEL DE LA ORGANIZACIÓN DEL AULA

OTRAS MEDIDAS (organización de recursos o aulas, coordinación entre el profesorado del departamento que impartan un mismo nivel, ...)

5. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

VALORACIÓN DE LA METODOLOGÍA APLICADA EN MATERIAS, MÓDULOS O ÁMBITOS PARA GRUPOS DE UN MISMO NIVEL Y POSIBLES PROPUESTAS DE MEJORA

VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LOS MATERIALES Y RECURSOS UTILIZADOS, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN MATERIAS, MÓDULOS O ÁMBITOS PARA GRUPOS DE UN MISMO NIVEL Y POSIBLES PROPUESTAS DE MEJORA.

VALORACIÓN DE LA COORDINACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y EN LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN MATERIAS, MÓDULOS O ÁMBITOS PARA GRUPOS DE UN MISMO NIVEL Y POSIBLES PROPUESTAS DE MEJORA.

4.1.3. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y LA ELABORACIÓN DE HORARIOS

ESPACIOS FÍSICOS DEL CENTRO SE DISTRIBUIRÁN SEGÚN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- a. Asignación de un aula por grupo la cual será utilizada con preferencia por el alumnado y el profesorado del mismo.
- b. Asignación de las aulas y los espacios específicos a las áreas que les corresponden. Serán utilizados, preferentemente, por los profesores asignados a las mismas. Excepcionalmente podrán ser asignadas de acuerdo a otros criterios según las necesidades del Centro.
- c. Reserva de aulas específicas, biblioteca, desdoblés, gimnasio, vídeo-2 y recursos multimedia.
- d. Asignación en la medida de lo posible de una misma aula a un mismo grupo de desdoble o de PMAR.
- e. Distribución de las distintas niveles en distintas plantas del Instituto, siempre que sea posible. Así la primera planta será para los alumnos de la ESO y la segunda para Bachillerato y Ciclos Formativos.

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS

En la distribución del tiempo escolar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- En Diurno, la jornada escolar está formada por seis periodos de 60 minutos de duración cada uno, comenzando a las 8:15 horas y finalizando a las 14:45 horas. El recreo tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollará entre las 11:15 y las 11:45 horas.
- En Adultos, la jornada está formada también por seis periodos de 60 minutos de duración, comenzando de lunes a jueves de 16:45 horas a 23:00 horas, y los viernes de 15:45 a 22:00 horas, con un recreo de quince minutos entre las 20:45 y las 21:00 horas.
- El Centro también está abierto durante toda la jornada escolar (diurno y nocturno) para la atención a las familias, para reuniones de departamentos, actividades extraescolares, etc.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL ALUMNADO:

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- a. Las materias se impartirán en periodos de una hora de duración. No se podrán hacerse agrupamientos de horas, salvo casos excepcionales, tales como el de aquellas materias que tengan más de 6 horas semanales y las materias que por razones pedagógicas necesiten esos agrupamientos o que se integren en ámbitos. Las razones deberán ser fundamentadas y aprobadas por el Claustro de profesores.
- b. Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. En materias con pocas horas semanales, se intentará que las clases no caigan en días sucesivos.
- c. Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- d. Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del Centro.
- e. Tal y como establece la LEA, en la regulación del horario semanal de la Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en cuenta en la medida de lo posible, el carácter preferente de las áreas o materias instrumentales (Lengua Castellana, Matemáticas y Francés/Inglés) respecto a las restantes.
- f. A aquellos profesores que obligatoriamente, por la materia que imparten, compartan diurno y nocturno se les posibilitará el tener una mañana o una tarde libre.

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO

El horario individual del profesorado deberá ser conforme a los aspectos recogidos en la norma y siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado:

HORARIO REGULAR LECTIVO

- Asignación de las horas lectivas correspondientes, entre 18 y 21 horas.
- Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos, mayor de 55 años.
- Se priorizará la asignación de las jefaturas de departamento y las áreas de competencias o coordinadores de planes y proyectos al profesorado con destino definitivo en el Centro y al que tenga continuidad en el mismo.
- Siempre que la plantilla de profesorado de centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias, exceptuando las jefaturas de departamento y las áreas de competencias.
- En cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo de función directiva. El cuadrante de guardia se encontrará visible en el tablón de la sala de Profesores del centro.
- Asignación de tutorías y guardias de profesorado.

HORARIO NO REGULAR LECTIVO

- En la asignación de las guardias en la Biblioteca tendrá prioridad el profesorado participante en el Plan de Lectura y Biblioteca, todas sus guardias serán asignadas a las tareas de biblioteca.
- Distribución equitativa de profesores de guardia en toda la franja horaria de acuerdo al número de unidades del Centro (un mínimo de 4 profesores por hora en diurno y de 2 profesores en nocturno).
- Simultaneidad de una hora de coordinación docente para todos los tutores de ESO con el Departamento de Orientación y el Jefe de Estudios para facilitar la coordinación.
- Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones, siempre que se pueda.
- Los tutores reservarán una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias.
- Simultaneidad de una hora semanal para todos los coordinadores de las áreas en jornada de mañana para facilitar las reuniones del ETCP.

Además, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a. El horario lectivo regular se distribuirá en función de los criterios pedagógicos previstos para la confección del horario del alumnado.
- b. En lo posible se podrán tener en cuenta circunstancias personales excepcionales y transitorias, siempre que no perjudique al horario del alumnado y haya acuerdo en el departamento correspondiente. En la confección del horario, dentro de estas circunstancias, se procurará atender prioritariamente las peticiones del profesorado con hijos menores de 12 años a fin de conciliar la vida familiar.
- c. Las preferencias del profesorado NO serán prioritarias, aunque, en lo posible, se intentará tener en cuenta en la confección del horario un modelo para la consignación de preferencias, en el que mediante cruces podrá dejar constancia de sus preferencias en el horario. Se permitirá consignar un máximo de tres preferencias.
- d. Horario de guardias:
 - Habrá, como mínimo, un profesor de guardia por cada ocho grupos del Centro.
 - Guardias de recreo: Un profesor de guardia por cada seis grupos.
 - El Equipo Directivo deberá repartir su horario de forma que siempre haya un componente de dicho equipo en el centro.
- e. Horario de reuniones de órganos de coordinación docente:
 - **EN LA ESO LECTIVAS:** (a) Una hora de tutoría lectiva con su grupo. (b) Una hora de tutoría de atención al alumnado, a las familias reunión de tutores y tutoras con la orientadora.
 - **EN LA ESO NO LECTIVAS:** (a) Una hora de tutoría administrativa. (b) Una hora de tutoría de atención a padres/madres/tutores legales.
 - **ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS (BTO. Y CICLOS) NO LECTIVAS:** (a) Una hora de tutoría administrativa. (b) Una hora de tutoría de atención a padres. (c) Una hora de tutoría de atención al alumnado.

A principio de curso, el Equipo Directivo entregará el horario al profesorado que lo revisará e incluirá las horas no lectivas y las horas de tutoría administrativa en el Séneca. A partir del 30 de septiembre, la dirección revisará estos horarios que se pasarán a continuación a la firma de cada uno de los docentes.

HORARIO REGULAR NO LECTIVO:

- Servicio de Guardia. Servicio de Guardia de Recreo.
- Elaboración de actividades educativas.
- Una hora de Reunión de Departamento.
- Una hora de Reunión del profesorado con padres y madres (a ser posible por la mañana)

PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN DE GUARDIAS:

- a. Lo fundamental en todas ellas es su carácter educativo ya que una guardia no planificada es fuente de conflictos.
- b. El profesorado ausente debe dejar tareas concretas para el trabajo con el alumnado, anotándolo en la Intranet. Debemos evitar que el compañero de guardia tenga que hacer fotocopias o usar como tarea la coletilla “estudiar para el examen”. Esto da pie al caos en las guardias.
- c. El profesorado de guardia hará una ronda por todo el edificio, atendiendo a las posibles incidencias que puedan producirse.
- d. Si no hubiera ausencias por parte del profesorado, se realizará una guardia activa en la sala de profesores, atendiendo las posibles incidencias que puedan producirse. No podemos ausentarnos de dicha sala durante las guardias.
- e. Es prioritaria la atención del alumnado que se encuentra fuera del aula, bien por estar enfermo, en cuyo caso avisaremos a sus familias, bien por estar expulsado del aula, en cuyo caso lo atenderemos en el ADAE.
- f. En las guardias ordinarias contaremos con cuatro profesores, y se tendrá en cuenta lo siguiente: el profesorado comprobará las ausencias dando una vuelta por todo el edificio, revisando todas las aulas. Se consultará en la Intranet las tareas programadas por los profesores ausentes para transmitírselas a sus alumnos.

4.1.4. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

En primero de la ESO se mantendrán los grupos establecidos en primaria de acuerdo a lo acordado en el Programa de Tránsito. También se tendrán en cuenta los informes individualizados del alumnado. En segundo y en tercero de la ESO se procurará mantener los agrupamientos que han funcionado en el curso anterior. En cuarto de la ESO y en primero y segundo de Bachillerato, los agrupamientos se realizarán atendiendo a las optativas elegidas por el alumnado.

4.1.5. CRITERIOS ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS A DEPARTAMENTOS

La asignación de materias por departamentos se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se hará siempre atendiendo a la adscripción de especialidades según la normativa vigente.
- Los departamentos asumirán sus enseñanzas obligatorias según normativa (hasta las 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias) para sus miembros, exceptuando aquellos casos en los que haya otro departamento con insuficiencia horaria que pueda asumir las citadas horas.
- Siempre que un departamento tenga que asumir horas de otra especialidad por necesidades del servicio, se tendrá en cuenta el currículum del profesorado y afinidad a la materia de sus miembros para la asunción de esas horas.
- Las materias sin una asignación a especialidades (por ejemplo, Valores Éticos) se asignarán entre los departamentos con insuficiencia horaria.
- Las materias optativas de oferta no obligatoria serán asumidas por el departamento que las ofertó (hasta 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias).
- La distribución de materias entre el profesorado de un mismo departamento se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Se hará atendiendo a lo dispuesto en la normativa vigente, se intentará conseguir el máximo consenso entre el profesorado del departamento.
 - Cuando un departamento tenga sobrecarga horaria, siempre que se pueda, se distribuirán el número de horas/materia entre los miembros del departamento de la manera más equitativa posible evitando la sobrecarga de un único miembro.

4.1.6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, EQUIPOS DOCENTES, TUTORES Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 327/2010 que regula el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en el IES Río Verde existirán los órganos de coordinación siguientes:

- a) EQUIPOS DOCENTES, integrados por los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.
- b) DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, integrado por el profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje y el profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el Centro.
- c) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA, integrado por la persona que ostente la jefatura del departamento, un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas y la persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que esta designe como representante del mismo.
- d) EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA, integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios de diurno y de nocturno, las personas encargadas de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y la persona titular de la vicedirección.
- e) TUTORÍA. La designación de los tutores o tutoras se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Preferentemente se designarán como tutores o tutoras aquellos profesores que conozcan la dinámica del Centro.
 - Se procurará que los tutores o tutoras designados impartan clase el mayor número de horas posibles al grupo y a todo el alumnado del mismo. En caso de no ser posible podrá designarse un cotutor o cotutora.
 - Se procurará que los tutores o tutoras tengan continuidad con el mismo grupo en cursos sucesivos.
 - En grupos con alumnado con problemas de aprendizaje o de convivencia podrá designarse un cotutor o cotutora que imparta clase a ese grupo, o en su defecto, que lo conozca de cursos anteriores.
 - En las enseñanzas de ciclos formativos se asignarán preferentemente las tutorías a los profesores o profesoras que aporten mayor experiencia en el nivel, ciclo y curso.
 - Se evitará asignar tutorías a profesores o profesoras que previsiblemente puedan causar baja por periodos prolongados a lo largo del curso.
- f) DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA. Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte la enseñanza que se encomiende al mismo. El profesorado que imparta enseñanza a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de ese profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte. En el IES Río Verde se establecen los departamentos de coordinación didáctica de Biología-Geología, Dibujo, Educación Física, Filosofía, Física y Química, Economía, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Latín y Griego, Lengua y Literatura, Matemáticas, Música y Tecnología e Informática y el departamento de Administración.
- g) DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES que contará con una persona que ejercerá su jefatura.
- h) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, constituido por profesorado de las materias de esta familia profesional y por el profesorado de Formación y Orientación Laboral.
- i) ÁREAS DE COMPETENCIAS. Para determinar las áreas de competencias en el Centro se seguirán los siguientes criterios:
 - Se facilitará la coordinación de las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcione, por su afinidad, una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

- Se propiciará el uso de metodologías similares y la propuesta de actividades que contribuyan, por su afinidad, a la adquisición por parte del alumnado de las competencias correspondientes a cada área: competencia en comunicación lingüística y competencia social y ciudadana para el área sociolingüística, competencia matemática, científico y tecnológica y competencia digital para el área científico-tecnológica, conciencia y expresiones culturales para el área de artística y competencias profesionales propias de las enseñanzas de formación profesional inicial que se imparten en el Centro para el área de formación profesional.
- Se favorecerá el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

En el IES Río Verde se establecen las áreas de competencias siguientes:

- **ÁREA SOCIOLINGÜÍSTICA:** constituida por la agrupación de los departamentos didácticos de Economía, Filosofía, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Latín y Griego y Lengua y Literatura.
- **ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA:** constituida por la agrupación de los departamentos didácticos de Biología-Geología, Física y Química, Matemáticas, Tecnología e Informática y Educación Física.
- **ÁREA ARTÍSTICA:** constituida por la agrupación de los departamentos didácticos de Dibujo y Música.
- **ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL:** constituida por el departamento didáctico de la familia profesional de Administración.

HORARIO DE LOS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los Centros, del alumnado y del profesorado (de acuerdo con el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010), establece en su artículo 15:

ARTÍCULO 15. HORARIO DE DEDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN DOCENTE. (2) El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios: ... c) En los institutos de educación secundaria que impartan, al menos, bachillerato y formación profesional inicial: 51 horas. Además, se añadirán 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia. De estas horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

De acuerdo a lo establecido en la Orden del 20 de Agosto, el Centro asignará dichas reducciones conforme a las necesidades organizativas del Centro y atendiendo a criterios de eficiencia, carga de trabajo, complejidad de la tarea, número de miembros que integran el departamento y número de departamentos que integran el área. Según la Orden del 20 de Agosto, y de acuerdo al número de unidades que tiene asignadas el Centro, son 51 las horas de reducción semanal, que se distribuyen de la siguiente manera:

- **JEFATURA DE DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS:** tres horas de dedicación semanal a excepción de aquellos departamentos que cuenten con un menor número de miembros que tendrán dos horas de dedicación semanal (departamentos con uno, dos o tres miembros).
- **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.** Aparte de estas horas de reducción la Jefatura del departamento de la familia profesional de Administración cuenta con seis horas de dedicación semanal específicas.
- **JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA:** tres horas de reducción y los departamentos de Orientación y de Actividades Complementarias y Extraescolares: dos horas de dedicación semanal.

- **COORDINACIÓN DE ÁREAS DE COMPETENCIAS:** dos hora de dedicación semanal que se sumarán a la dedicación semanal previstas para la Jefatura del departamento, pudiéndose ver reducida en un hora de reducción la correspondiente a la jefatura de departamento, en función de las necesidades del Centro y de acuerdo a los criterios establecidos con anterioridad. Para ello se tendrá en cuenta el número de departamentos que integran el área y el número de miembros que integran el departamento.
- **COORDINADORES DE PLANES Y PROYECTOS:** se contemplará la posibilidad de reducción de 1 hora de Guardia en el horario de los coordinadores/as de planes, proyectos y demás actividades y programas recogidos en el Plan de Centro, siempre que las necesidades de organización y funcionamiento del centro lo permitan.
- **TUTORÍA DE ESO:** una hora de dedicación semanal, no incluidas en las 51 horas.

4.1.7. CALENDARIO DE REUNIONES DE ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

De acuerdo al artículo 8, sobre la designación, nombramiento y plan de reuniones de los órganos de coordinación docente, en su apartado 2 establece que: *“La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el instituto. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos”*. Por tanto, el Centro establece el siguiente Calendario de Reuniones de los Órganos de Coordinación Docente.

VÉASE CUADRO: REUNIONES ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

ANEXO PROPUESTA PLAN DE REUNIONES CURSO ACADÉMICO 2022-2023

ÓRGANO	CONTENIDO	FECHA REUNIÓN	RESPONSABLES	SEGUIMIENTO
CLAUSTRO: PROFESORADO DIURNO (SECUNDARIA-BACHILLERATO-CICLOS)	Información organización y funcionamiento del curso	9 DE SEPTIEMBRE	JEFATURA DE ESTUDIOS	
EQUIPOS EDUCATIVOS DIURNO	Información sobre perfil de grupo y de alumnado NEAE	13 DE SEPTIEMBRE	JEFATURA DE ESTUDIOS DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN	
PROFESORADO NOCTURNO (ESPA-BTOPA-CCFF)	Información sobre el inicio y organización del curso	15 DE SEPTIEMBRE	JEFATURA DE ESTUDIOS DE ADULTOS	
EQUIPOS EDUCATIVOS ESPA SEMIPRESENCIAL Y TAE	Reunión inicial de coordinación del profesorado de ESPA semipresencial y los TAE del CEPER Fernando Alcalá y del SEP Pinsapar de Ojén	29 DE SEPTIEMBRE	JEFATURA DE ESTUDIOS DE ADULTOS	1 reunión al final de cada trimestre
ETCP:	Elaboración de programaciones LOMLOE: <ul style="list-style-type: none"> - Puesta en común de las instrucciones de 1/2022 de junio de secundaria y 13/2022 de bachillerato. - Organización de trabajo. 	27 DE SEPTIEMBRE	DIRECCIÓN FEIE COORDINADORES DE ÁREA	
REUNIÓN DE COORDINACIONES DE ÁREA Y DE DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	Indicación de instrucciones de trabajo y comienzo de elaboración de rúbricas para los criterios de evaluación	Entre 28 septiembre al 12 Octubre	JEFES DEPARTAMENTOS PROFESORADO	Próxima ETCP
EVALUACIONES INICIALES (SECUNDARIA- BACHILLERATO-CICLOS FORMATIVOS)	Recogida de información grupal e individualizada del alumnado, propuestas de mejora y programas de refuerzo.	3, 4 y 5 DE OCTUBRE	JEFATURA DE ESTUDIOS DIURNO	1 sesión en 1º trimestre
ETCP:	Elaboración de programaciones LOMLOE: <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de rúbricas. - Preparación de propuestas de trabajo por parte de los Departamentos para programaciones, dentro del marco LOMLOE. 	13 DE OCTUBRE	DIRECCIÓN FEIE COORDINADORES DE ÁREA	
REUNIÓN DE COORDINACIONES DE ÁREA Y DE DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	Trabajo de elaboración de rúbricas para la evaluación y aclaraciones sobre la normativa sobre evaluación.	Entre 14 octubre al 26 Octubre	JEFES DEPARTAMENTOS PROFESORADO	Próxima ETCP
EQUIPOS EDUCATIVOS CCFF	Evaluación inicial de Ciclos formativos que se imparten en horario nocturno	19 DE OCTUBRE	JEFATURA DE ESTUDIOS DE ADULTOS	1 sesión de evaluación al final de cada trimestre
REUNIÓN TUTORES CON PADRES	Información sobre el curso escolar, perfil de grupo, horario tutorías y cambios de normativa educativa: metodología y evaluación.	25 DE OCTUBRE	JEFATURA DE ESTUDIOS	

ÓRGANO	CONTENIDO	FECHA REUNIÓN	RESPONSABLES	SEGUIMIENTO
<u>CLAUSTRO:</u>	Aprobación de asignaturas de libre configuración	26 DE OCTUBRE	DIRECCIÓN	
EQUIPOS EDUCATIVOS ESPA-BTOPA-CURSO ACCESO	Evaluación inicial de ESPA-BTOPA Y Curso específico de Acceso a Ciclos de Gº Medio	26 DE OCTUBRE	JEFATURA DE ESTUDIOS DE ADULTOS	1 sesión de evaluación al final de cada trimestre
<u>ETCP:</u>	<p>Elaboración de programaciones LOMLOE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contextualización y relación con el Plan de Centro. - Organización del Departamento de coordinación didáctica. - Tabla general de instrumentos de evaluación para uso metodológico del curso académico. - Seguimiento de elaboración de rúbricas. 	27 DE OCTUBRE	DIRECCIÓN FEIE COORDINADORES DE ÁREA	
REUNIÓN DE COORDINACIONES DE ÁREA Y DE DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	<p>Elaboración en programaciones LOMLOE de los apartados de contextualización y relación con el Plan de Centro, y la organización del departamento de coordinación didáctica.</p> <p>Elaborar la tabla de instrumentos de evaluación para el curso académico por niveles.</p>	Entre 28 al 12 Octubre	JEFES DEPARTAMENTOS PROFESORADO	Próxima ETCP
<u>ETCP:</u>	<p>Elaboración de programaciones LOMLOE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Principios pedagógicos. - Tabla de relación de criterios con instrumentos de evaluación. - Seguimiento de elaboración de rúbricas. 	10 DE NOVIEMBRE	DIRECCIÓN FEIE COORDINADORES DE ÁREA	
REUNIÓN DE COORDINACIONES DE ÁREA Y DE DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	<p>Elaboración en programaciones LOMLOE de apartado de principios pedagógicos (DUA- REA –trabajo telemático- Atención a la diversidad)</p> <p>Elaborar la tabla de relación de criterios de evaluación, con saberes mínimos e instrumentos de evaluación.</p>	Entre 11 al 23 Noviembre	JEFES DEPARTAMENTOS PROFESORADO	Próxima ETCP
<u>CLAUSTRO:</u>	Aprobación de Plan de mejora, Plan de formación y Programaciones.	14 DE NOVIEMBRE	DIRECCIÓN	
EQUIPOS EDUCATIVOS DIURNO	Seguimiento del alumnado del grupo y programas de refuerzo.	14,15 y 16 DE NOVIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN	
<u>ETCP:</u>	<p>Elaboración de programaciones LOMLOE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Finalización de elaboración de rúbricas. - Organización del proceso de evaluación. - Comienzo de trabajo para la elaboración de situaciones de aprendizaje. 	24 DE NOVIEMBRE	DIRECCIÓN FEIE COORDINADORES DE ÁREA	
REUNIÓN DE COORDINACIONES DE ÁREA Y DE DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	<p>Elaboración en programaciones LOMLOE de apartado de principios pedagógicos (DUA- REA –trabajo telemático- Atención a la diversidad)</p> <p>Elaborar la tabla de relación de criterios de evaluación, con saberes mínimos e instrumentos de evaluación.</p>	Entre 25 Noviembre al 14 diciembre	JEFES DEPARTAMENTOS PROFESORADO	Próxima ETCP

ÓRGANO	CONTENIDO	FECHA REUNIÓN	RESPONSABLES	SEGUIMIENTO
ETCP:	Elaboración de programaciones LOMLOE: - Instrucciones de evaluación y evaluación –Cuaderno Séneca- - Elaboración de situaciones de aprendizaje.	15 de diciembre	DIRECCIÓN FEIE COORDINADORES DE ÁREA	
REUNIÓN DE COORDINACIONES DE ÁREA Y DE DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS	Elaboración del apartado de evaluación y calificación. Diseño de situaciones de aprendizaje.	Entre 14 al 23 diciembre	JEFES DEPARTAMENTOS PROFESORADO	Próxima ETCP
<u>SESIONES DE EVALUACIÓN: 1º TRIMESTRE (SECUNDARIA-BACHILLERATO-CICLOS)</u>	Resultados grupales e individuales. Propuestas para la mejora académica.	19, 20 y 21 DE DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN	
<u>CLAUSTRO:</u>	Análisis de los resultados de 1º evaluación.	31 DE ENERO	DIRECCIÓN	
<u>EQUIPOS EDUCATIVOS DIURNO</u>	Seguimiento del alumnado del grupo y programas de refuerzo.	20, 21 Y 22 DE FEBRERO	DIRECCIÓN DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN	
<u>SESIONES DE EVALUACIÓN: 2º TRIMESTRE (SECUNDARIA-BACHILLERATO-CICLOS)</u>	Resultados grupales e individuales. Propuestas para la mejora académica.	27, 28 y 29 DE MARZO	DIRECCIÓN DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN	
<u>CLAUSTRO:</u>	Análisis de los resultados de 2º evaluación.	2 DE MAYO	DIRECCIÓN	
<u>SESIONES DE EVALUACIÓN: (BACHILLERATO-CICLOS)</u>	Resultados grupales e individuales. Propuestas de Titulación y promoción.	31 DE MAYO	DIRECCIÓN DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN	
<u>SESIONES DE EVALUACIÓN: (SECUNDARIA-BACHILLERATO-CICLOS)</u>	Resultados grupales e individuales. Propuestas de Titulación y promoción.	21, 22 y 26 DE JUNIO	DIRECCIÓN DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN	
<u>CLAUSTRO:</u>	Análisis de los resultados del curso. Aportaciones para el Plan de Autoevaluación del Centro.	30 DE JUNIO	DIRECCIÓN	
<u>CLAUSTRO FINAL</u>		30 DE JUNIO	DIRECCIÓN	

ACTIVIDADES CC.EE., PLANES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS

5.1. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

INTRODUCCIÓN

El programa del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares del IES Río Verde incluye tres líneas fundamentales: la participación del centro en los proyectos institucionales que se lleven a cabo en este curso, las actividades que prioritariamente se van a organizar para toda la comunidad educativa y las actividades específicas que los diferentes departamentos incluyen en sus programaciones didácticas. Las funciones del D.A.C.E. se concretan en coordinar, gestionar, canalizar y facilitar las iniciativas y desarrollo de dichas actividades del Centro.

Las propuestas partirán de los Departamentos Didácticos y de los diversos estamentos del ámbito cultural, educativo, deportivo o lúdico-recreativo. El Departamento asumirá una competencia gestora, para lo cual se establecerá una continua y estrecha relación con el Equipo Directivo y las Jefaturas de Departamentos, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de las actividades, minimizando las molestias que pudiera provocar en el resto de la labor docente y sin que suponga perjuicio para el normal funcionamiento del Centro.

El trabajo de las áreas y materias del currículo para contribuir al desarrollo integral del individuo deben complementarse con diversas medidas organizativas y funcionales, imprescindibles para alcanzar los objetivos, y es aquí donde entra la planificación de las actividades complementarias y extraescolares que se coordinan desde este Departamento. Para todo ello es necesaria la colaboración y cooperación de los tutores, del AMPA y del resto del claustro y la comunidad educativa.

El carácter abierto de la programación se concreta en la posibilidad de proponer actividades diferentes en cada momento, acordes a las características y al entorno de los alumnos/as y buscándose siempre el máximo aprovechamiento pedagógico. En cualquier caso se elevarán dichas propuestas al Equipo Directivo a fin del estudio de su viabilidad.

Para cualquier curso escolar las líneas generales de actuación que se proponen son:

- Rentabilizar las infraestructuras y equipamientos que ofrece el Centro, así como las de aquellos que ofrecen otras entidades externas, entre las que cabe destacar el Ayuntamiento y las distintas asociaciones y organizaciones a las que se tiene acceso.
- Realizar actividades que favorezcan el paso del mundo educativo al mundo laboral. Promocionar las actividades deportivas y culturales que más demanda presenten.

- Apoyar actividades de grupo destinadas a toda la comunidad, en especial al alumnado, que faciliten la adaptación de las minorías.
- Facilitar herramientas útiles a nuestro alumnado para que pueda enfrentarse a los problemas cotidianos (por ejemplo, programas de prevención de drogodependencias, actividades solidarias...).
- Apoyar y dinamizar todas aquellas actividades que impliquen la participación de toda la comunidad educativa.

JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

Teniendo en cuenta que se pretende motivar a la comunidad educativa utilizando los recursos del Centro y de su entorno, un objetivo fundamental es desarrollar actividades culturales, deportivas, artísticas, sociales, de ocio y tiempo libre, que sirvan para proporcionar una formación integral, especialmente al alumnado que está en periodo de formación. Busca también ayudar a promover estilos de vida saludables y favorecer la educación en valores para que todo el alumnado pueda desarrollar las habilidades, capacidades y competencias sociales que le exige la vida cotidiana. Se busca, además, con estas actividades, la integración del alumnado en el entorno social y cultural, así como abrir para ellos cauces de participación; y, finalmente, se busca la integración de la diversidad. En la medida en que lo consigamos estaremos incrementando la calidad del sistema educativo.

OBJETIVOS GENERALES

La programación del presente curso pretende conseguir los siguientes objetivos generales:

- a. Contribuir a la formación integral del individuo.
- b. Conseguir una participación lo más amplia posible de todos los miembros de la CE.
- c. Establecer y favorecer dinámicas de actuación que ayuden a conseguir las competencias básicas.
- d. Abrir el centro a la comunidad educativa.
- e. Participar en cuantas más actividades posibles, de las que ofrecen las instituciones, que puedan redundar en una mejor formación de nuestro alumnado.
- f. Conseguir que estas actividades sean un estímulo a la actividad educativa evitando que la enseñanza quede relegada al ámbito del aula.
- g. Motivar a la participación de los alumnos/as despertando su interés en aspectos educativos y contribuyendo a su mejora del rendimiento académico, así como una mejor relación con el profesorado.
- h. Canalizar y divulgar toda la información sobre actividades culturales, didácticas y laborales, para que tengan fácil acceso a ella toda la comunidad educativa.
- i. Potenciar la relación con el entorno socio-cultural más próximo al alumnado con el fin de mejorar la información y facilitar su integración.
- j. Procurar el equilibrio de presupuestos optimizando los recursos y ayudar a los alumnos/as con dificultades económicas.
- k. Promover la realización de Jornadas Culturales abarcando diversos ámbitos y temas.
- l. Conocer y valorar nuestro patrimonio cultural y artístico contribuyendo a su conservación y mejora.
- m. Contribuir a la formación de hábitos de vida saludable.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Recoger, seleccionar y difundir todas las actividades de las cuales se tenga conocimiento, informando a los Departamentos que puedan estar interesados y exponiendo dicha información en el tablón de anuncios y en la página web del Centro.
- b. Promover y coordinar las actividades culturales y deportivas, en colaboración con el Claustro, los Departamentos, la Junta de Delegados de los alumnos y la Asociación de padres (AMPA).
- c. Coordinar con el equipo directivo cada una de las actividades a realizar por el Centro.
- d. Integrar a todos los sectores de la comunidad bajo actividades no vinculadas a ningún departamento.

- e. Cooperar y facilitar el Viaje de Fin de Estudios, dirigido a los alumnos/as que finalizan sus estudios en el Centro, así como el que realizan los alumnos de 1º de Bachillerato.
- f. Fomentar la autonomía de los departamentos en la organización de las actividades complementarias y extraescolares, favoreciendo en la medida de lo posible la interdisciplinariedad.
- g. Se potenciarán las actividades de carácter interdisciplinar y las que ayuden a conocer el entorno natural, sociocultural y laboral del alumno.
- h. Desde el DACE y a lo largo del curso, se apoyarán todos los programas y proyectos en los que el Centro participa, tales como Escuela Espacio de Paz, Plan de Convivencia, Plan de Igualdad, Plan de Biblioteca y Plan de Educación Financiera.
- i. Según lo dispuesto en el Decreto 200/1997 de 3 de Septiembre (BOJA 6 de septiembre), en el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES, en el capítulo III, art.39:

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA (AC). Se considera Actividad Complementaria:

- Las organizadas por el Centro con carácter gratuito, dentro del horario de permanencia obligada de los alumnos en el mismo, de acuerdo con su Proyecto Curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utilizan.
- En dichas AC deben participar el conjunto de los alumnos del grupo curso, etapa o nivel.
- Es responsabilidad de cada una de estas actividades el profesorado del grupo, curso, etapa o nivel a quien va dirigida cada una de las actividades, encargándose de la planificación, acompañamiento y evaluación de las mismas.

ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR (AE). Se consideran Actividad Extraescolar:

- Las establecidas por el Centro y encaminadas a potenciar la apertura del mismo a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre, y a buscar la implicación de toda la comunidad educativa.

Estas actividades son un factor determinante de la obra educativa pues amplían la formación del alumno, le facilitan la formación de su personalidad e independencia y favorecen la convivencia. Se realizarán dentro o fuera del horario de permanencia obligada de los alumnos en el Centro. La participación del alumnado tendrá carácter voluntario. Aquellas actividades extraescolares que desarrolle el AMPA se registrarán exclusivamente por su normativa específica.

Para aquellos casos en los que no estén cubiertos los gastos de manutención, las cantidades que se pagarán como dietas serán las que establezca el Consejo Escolar, teniendo como referencia la Orden de 11 de julio de 2006.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:
NORMAS Y DIRECTRICES

Como las actividades complementarias y extraescolares contribuyen a lograr una completa formación de los alumnos, podemos afirmar que ayudan a incrementar su calidad de vida y además proporcionan nuevas oportunidades a aquellos que las reciben; por eso, desde este departamento se favorece y fomenta la preparación, organización y realización de todas aquellas actividades que propongan los distintos estamentos de la comunidad educativa, profesores, alumnos y padres.

Pero estas actividades no deben desarrollarse al margen de la actividad docente, sino que deben estar integradas en los programas educativos de las distintas materias y módulos, facilitando la organización y desarrollo de las mismas desde este departamento y estableciendo como principios:

- Fomentar todas las actividades que provengan de los distintos sectores de la comunidad educativa, intentando que no haya más de tres actividades por curso y grupo cada trimestre.
- Favorecer la libre participación evitando cualquier tipo de discriminación.

- Facilitar la organización de las AAEE/AACC de modo que todos los alumnos participen en alguna de ellas.
- Favorecer, en cada una de ellas, la participación mayoritaria de los alumnos.
- Voluntariedad, para los alumnos y profesores, cuando sean actividades extraescolares.
- No superar los tres días lectivos consecutivos (de no ser así, sería imposible llevarlos a cabo con suficiente garantía de éxito), excepto en los intercambios y en los viajes de estudios de 1º y 2º de Bachillerato.

DIRECTRICES QUE RIGEN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- a. Todas las actividades complementarias y extraescolares deberán ser diseñadas y aceptadas por el departamento que las propone, debiendo estar todos sus miembros informados.
- b. Todas las actividades complementarias y extraescolares que presenten los distintos departamentos deben diseñarse al comienzo de cada curso, y ser entregadas antes del día 31 de Octubre. Deberán estar recogidas en las distintas programaciones de los departamentos didácticos, en la programación del DACE y en la Programación Anual del Centro.
- c. Los departamentos programarán las actividades para uno o varios cursos, y excepcionalmente, se podrán programar para un ciclo.
- d. Podrán tener un carácter complementario o distinto a los contenidos de la asignatura, según los criterios del profesorado para su realización, y buscando siempre su aprovechamiento didáctico.
- e. Las excursiones deberán tener, en su totalidad, un carácter cultural, formativo y educativo. Se desestimarán aquellas encaminadas sólo a aspectos lúdicos, de ocio o de esparcimiento. La misma norma servirá para el Viaje de Estudios de 1º de bachillerato y el de final de estudios de 2º de bachillerato.
- f. Las actividades favorecerán, además, la integración y la convivencia entre los alumnos/as y el profesorado.
- g. Todas las actividades extraescolares tienen carácter voluntario, siendo las actividades complementarias obligatorias para todo el alumnado. En ambos casos no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán siempre de ánimo de lucro.
- h. Los departamentos sólo programarán una actividad por trimestre para el mismo grupo, por lo que se recomienda la elaboración de un cuadrante anual o trimestral.
- i. Se dará prioridad a las actividades programadas para grupos completos y las destinadas a aquellos que no hayan realizado ninguna.
- j. Las actividades programadas por los departamentos didácticos, tanto aquellas diseñadas al comienzo de curso como aquellas otras que, por sus circunstancias específicas, deban ser presentadas una vez comenzado el año escolar, tienen que ser entregadas en un proyecto que muestre su finalidad, duración, etapa escolar, profesorado acompañante y presupuesto, con un plazo mínimo de dos semanas antes de su realización. Para proceder a la aceptación de dicha actividad, el proyecto se estudiará en una comisión formada por Vicedirección, Jefatura de estudios y DACE. Después de su aprobación se informará al Consejo Escolar para su aprobación definitiva.
- k. El profesor o profesores responsables de dicha actividad serán los encargados de cursar el documento pertinente, bien a Jefatura de estudios o bien al DACE, tanto en el caso de las actividades incluidas en la programación de departamento como en las actividades que no se encuentren registradas en la programación de principio de curso, y siempre dos semanas antes de la fecha de realización.
- l. Es necesario que en el programa de la actividad se detalle explícitamente y con exactitud el horario de la actividad (rutas, visitas, periodos de descanso y/o comida...) y el profesorado acompañante en cada momento. La participación del profesorado en una actividad es totalmente voluntaria.
- m. El presupuesto de dicha actividad debe incluir el gasto que genera la presencia de profesores en la actividad, el cual repercutirá en el precio final que los alumnos abonarán.
- n. Cuando, por diversos motivos, todos los alumnos no participen de una actividad programada, el profesorado que realiza la actividad debe establecer el modo de atender a esos alumnos no participantes, diseñando las actividades de aula -con material específico- correspondientes a las horas en que van a realizar-acompañar- la actividad complementaria o extraescolar.
- ñ. El proyecto de cada actividad (tanto las registradas en la programación del Departamento, como aquellas de nueva incorporación) y presentado dos semanas antes a Jefatura o DACE, deberá incluir lo siguiente:
 - Nombre de la actividad
 - Profesor o profesores responsables

- Profesores acompañantes
- Nivel y grupo al que va dirigido
- Fecha prevista y duración
- Itinerario y actividades a realizar, detalladamente expuestas, así como los acompañantes en cada momento de la actividad.
- Presupuesto
- Objetivos didácticos y competencias alcanzables.
- Procedimiento de evaluación de la actividad

Asimismo, los profesores, antes de realizar la actividad, deben cumplimentar, entregar y recoger el impreso de autorización a los padres o tutores legales del alumno. Y, posteriormente a la actividad, una ficha de evaluación de la actividad.

La hoja de autorización a los padres para la actividad no se presentará a los alumnos antes de haber sido aprobada dicha actividad por la Comisión. El ámbito de aplicación de las normas de convivencia expresadas en el Reglamento de Orden Interno del Centro se extiende también a las actividades complementarias y extraescolares - independientemente del lugar donde estas se lleven a cabo y de las normas específicas establecidas para alguna actividad en concreto- por lo que los alumnos podrán ser sancionados a la finalización de la actividad y tras su incorporación al Centro educativo, cuando su comportamiento así lo precise.

Los profesores encargados de las actividades están autorizados a expulsar de las mismas, de forma inmediata, a aquellos alumnos que incumplan las normas generales y específicas de alguna actividad de manera muy grave y/o que perjudiquen gravemente el desarrollo de las mismas. Si fuera posible y tras ponerse en contacto con sus padres/tutores, el alumno/s puede ser enviado a su domicilio con la autorización de sus padres/tutores.

Los gastos que origine la expulsión de un alumno de estas actividades correrán a cargo de los padres o tutores legales del mismo. Además, a posteriori, recibirán la sanción correspondiente en el Centro. Los profesores responsables de la actividad asumen la tutoría permanente de sus alumnos durante toda la actividad, incluidos los posibles momentos de descanso. Por tanto, deben vigilar y controlar en todo momento a sus alumnos, y así debe quedar recogido en el proyecto de dicha actividad, gestionando los procedimientos adecuados para dicha supervisión y control.

La ratio profesor/alumno será, salvo excepciones aceptadas por los profesores, de 20 alumnos/profesor o bien dos profesores por autobús en actividades dentro de España y, siempre que sea posible, tres profesores para salidas al extranjero.

No se realizarán actividades en fechas previas a exámenes de evaluación. En el tercer trimestre se realizarán el menor número de actividades posible y ninguna a partir del 30 de abril, excepto los viajes de intercambio con alumnos extranjeros y aquellas cuya gestión dependa de otros organismos. En cualquier caso deberá ser el Consejo Escolar el que autorice estas actividades.

Criterios de selección del alumnado: cuando haya necesidad de restringir la participación de alumnos en una actividad determinada, la selección se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- Exclusión por faltas de asistencia y/o sanciones disciplinarias.
- Exclusión por haber participado en excursiones anteriores del DACE en las que la actitud del alumno/a haya sido evidentemente insatisfactoria.
- Preferencia por el alumnado que no haya participado en actividades recientes
- Preferencia por los grupos de alumnos que se aproximen más a los criterios pedagógicos, o bien, en número, a las previsiones.

Criterios de selección del profesorado acompañante: aunque puede ofrecerse todo el profesorado que así lo desee, se mantendrá la siguiente prioridad:

- Profesorado que organiza la actividad
- Miembros del DACE
- Tutores
- Profesores que impartan clase a todo el grupo
- Profesores que impartan clase a parte del grupo
- Profesores que pierdan menos horas de clase
- Profesores que pierdan menos horas en secundaria

A fin de ordenar y evitar desarrollos anómalos de las actividades del curso académico, el DACE elaborará una planificación a principios de curso a fin de establecer con carácter anual las actividades programadas por cursos y niveles. Para realizar las actividades complementarias y/o extraescolares que un profesor desee efectuar con su grupo, debe entenderse que ha de lograr la participación del 75 % de su alumnado como mínimo. Excepcionalmente el Consejo Escolar podrá cursar la autorización debida cuando no se cumplan estos requisitos. El profesorado ha de dejar tarea programada para el horario en que haya de estar ausente tanto en sus clases como específicamente para alumnado que por decisión paterna no vaya a asistir a la actividad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL DACE

ACTUACIONES AL INICIO DEL CURSO

- Distribución de las fichas de programación de las actividades por departamentos. El plazo de entrega de los resúmenes de actividades por departamentos será el 10 de octubre. Así mismo, se distribuirán tanto las fichas individuales por cada actividad como las fichas de evaluación de las actividades.
- Elaboración de la programación anual a partir de los resúmenes de actividades presentados por los departamentos.
- Distribución de las actividades por meses y trimestres, si fuera necesario.
- Publicación trimestral de las actividades para consulta de toda la comunidad educativa.

ACTUACIONES DURANTE EL CURSO

- Gestión de la infraestructura necesaria para las actividades (entradas a museos, transporte, guías...).
- Contactos con el profesorado y el alumno, el equipo directivo, AMPA, centros e instituciones educativas...
- Publicación de las actividades extraescolares que se van a realizar, con indicación del día, hora y lugar de realización, así como de los responsables de la misma y el alumnado participante.
- Cómputos periódicos de las AAEE /AACC
- Recogida de las fichas de evaluación facilitadas por el profesorado responsable de cada actividad.

ACTUACIONES FINALES

- Elaboración de la memoria de las AAEE y AACCC a partir de las fichas de evaluación y de los registros mensuales de actividades.
- Informe de las actividades realizadas durante el curso.
- Autoevaluación del DACE para proceder a los posibles reajustes en el curso siguiente.
- Realización de la memoria final.

EXCURSIONES Y ACTIVIDADES

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares programará y coordinará, si las circunstancias lo permiten, en los plazos convenientes a las fechas previstas, las actividades a continuación mencionadas, así como todas aquellas que vayan surgiendo a lo largo del curso, iniciativas que podrán provenir tanto por parte de profesores como de alumnos y AMPA:

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE), informa a fecha 7 de noviembre de 2022, y previamente a revisar las actividades que los diferentes departamentos hayan podido incluir en sus programaciones, de las diferentes actividades de las que tiene conocimiento y le han sido cursadas por varios profesores:

- **25 DE NOVIEMBRE:** la profesora de religión, pretende visitar el Museo de Belenes de Mollina y una fábrica de mantecados de Antequera (será con alumnado de 1º de ESO y en horario completo de las clases de ese día).
- **12 DE ABRIL:** Juan Jesús Díaz y Maria del Carmen Luna, tienen el proyecto de una excursión a Itálica con 4º B y 1º y 2º de bachillerato diurno y nocturno.
- **ENTRE EL 24 Y 28 DE ENERO:** el DACE prepara el viaje de fin de estudios a Madrid-Salamanca para 2º de bachillerato.
- **DEL 18 AL 24 DE FEBRERO:** el viaje de estudios a Italia para 1º de bachillerato, fechas previstas.
- **EN MAYO:** el intercambio con Francia será en mayo, aún sin fecha exacta prevista.

VÉASE EN DOCUMENTO ANEXO: PLANES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS

5.2. PROGRAMA DE TRÁNSITO DE PRIMARIA A SECUNDARIA

5.3. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

5.3.1. TUTORES, ASIGNACIÓN, FUNCIONES Y COORDINACIÓN

5.3.2. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS TUTORÍAS

5.3.3. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

5.3.4. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO Y PROFESIONAL

5.3.4.1. 1º Y 2º DE LA ESO

5.3.4.2. 3º ESO

5.3.4.3. 4º ESO Y 2º FPB

5.3.4.4. 1º BACHILLERATO

5.3.4.5. 2º BACHILLERATO

5.4. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

5.5. PLAN DE CONVIVENCIA

5.6. PLAN DE AUTOEVALUACION DEL CENTRO

5.7. PLAN DE FORMACION DEL PROFESORADO

5.8. PLANES Y PROYECTOS

5.8.1. BILINGÜISMO

5.8.2. ESCUELA, ESPACIO DE PAZ

5.8.3. ERASMUS +

5.8.4. FORMA JOVEN

5.8.5. PLAN DE IGUALDAD

5.8.6. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

5.8.7. PLAN DE BIBLIOTECA

5.8.8. PROYECTO ALDEA

5.8.9. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

5.9. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DEL CENTRO

5.9.1. PROTOCOLOS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA

5.9.1.1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO

5.9.1.2. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

5.9.1.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

5.9.1.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO

5.9.1.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO

5.9.1.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VIOLENCIA DE GENERO

5.9.1.7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN AGRESION HACIA EL PROFESORADO

5.9.2. PROTOCOLO DE ABSENTISMO

5.9.3. PROTOCOLO COVID (PLAN DE CONTINGENCIA COVID)

NORMATIVA

6.1. ORDENACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

6.1.1. NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL

- **LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE**, por la que se modifica la **LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO**, de Educación. Conforme a la disposición final quinta de la LOMLOE, en el curso 2021-2022 se aplicarán las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas, así como las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.

Las modificaciones en en el currículo, la organización, objetivos y programas de ESO se implantarán: (a) para los cursos 1º y 3º, en el curso escolar 2022-2023, y (b) para los cursos 2º y 4º, en el curso escolar 2023-2024. Las modificaciones en en el currículo, la organización, objetivos y programas de Bachillerato se implantarán: (a) para 1º de Bachillerato, en el curso escolar 2022-2023, y (b) para 2º de Bachillerato, en el curso escolar 2023-2024.

- **REAL DECRETO 984/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE**, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- **REAL DECRETO 217/2022, DE 29 DE MARZO**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **REAL DECRETO 243/2022, DE 5 DE ABRIL**, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

6.1.2. NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO

- **DECRETO 182/2020 DE 10 DE NOVIEMBRE**, por el que se modifica el **DECRETO 111/2016, DE 14 DE JUNIO**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 16-11-2020).

- **DECRETO 183/2020 DE 10 DE NOVIEMBRE**, por el que se modifica el **DECRETO 110/2016, DE 14 DE JUNIO**, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el **DECRETO 301/2009, DE 14 DE JULIO**, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios (BOJA 16-11-2020).
- **DECRETO 111/2016, DE 14 DE JUNIO**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Texto consolidado, 17-11-2020).
- **ORDEN DE 15 DE ENERO DE 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA 18-01-2021).
- **ORDEN DE 15 DE ENERO DE 2021**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 18-01-2021).
- **ORDEN DE 20 DE AGOSTO DE 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- **INSTRUCCIONES DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como en la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional de Andalucía para el curso 2021/2022.
- **INSTRUCCIÓN CONJUNTA 1 /2022, DE 23 DE JUNIO**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen aspectos de Organización y Funcionamiento para los Centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2022/2023.
- **INSTRUCCIÓN 3/2022, DE 21 DE ABRIL**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a la obtención del título de Bachiller por el alumnado que proviene desde otras enseñanzas.
- **INSTRUCCIÓN 13/2022, DE 23 DE JUNIO**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de Organización y Funcionamiento para los Centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.

6.2. ENSEÑANZAS DE ADULTOS: ESPA y BTOPA

- **INSTRUCCIÓN 14/2022, DE 24 DE JUNIO**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen determinados aspectos sobre la Ordenación del Currículo y Evaluación de la Etapa de Bachillerato para Personas Adultas durante el curso 2022/23.
- **ORDEN DE 25 DE ENERO DE 2018**, por la que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2017**, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 2017**, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico.

6.3. ENSEÑANZAS DE CICLOS FORMATIVOS

6.3.1. NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL

- **REAL DECRETO 1147/2011, DE 29 DE JULIO**, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo.
- **REAL DECRETO 1584/2011, DE 4 DE NOVIEMBRE**, por la que se establece el Título de Técnico Superior de Administración y Finanzas.
- **REAL DECRETO 1582/2011, DE 4 DE NOVIEMBRE**, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección.
- **REAL DECRETO 1631/2009, DE 30 DE OCTUBRE**, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa.
- **REAL DECRETO 984/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE**, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

6.3.2. NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO

- **ORDEN DE 7 DE JUNIO DE 2021**, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **ORDEN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2016**, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía. Currículo de del título de Profesional Básico en Servicios administrativos.
- **ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010**, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **ORDEN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011**, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **ORDEN DE 21 DE FEBRERO DE 2011**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa.
- **ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2013**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas.
- **ORDEN DE 29 DE JULIO DE 2015**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección.
- **INSTRUCCIONES DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen directrices sobre determinados aspectos de la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la Evaluación, la Promoción y la Titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional de Andalucía para el curso escolar 2021/22.

6.4. NORMATIVA SOBRE ENSEÑANZAS BILINGÜES

- **ORDEN DE 28 DE JUNIO DE 2011**, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la **ORDEN DE 1 DE AGOSTO DE 2016** y por la **ORDEN DE 18 DE FEBRERO DE 2013**.
- **INSTRUCCIÓN 12/2021, DE 15 DE JULIO**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2021/22, de 15 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2021/22.

6.5. NORMATIVA SOBRE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- **ORDEN DE 15 DE ENERO DE 2021** por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas (BOJA Extraordinario nº 7, 18-01-2021)
- **ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2008**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía queda DEROGADA por la **ORDEN DE 15 DE ENERO DE 2021** por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria
- **INSTRUCCIONES DE 8 DE MARZO DE 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa: Siguen en vigor.
- **CIRCULAR INFORMATIVA DE 25 DE FEBRERO DE 2021**, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, sobre los cambios introducidos en las órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato.